




# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

| <b>CURRICULUM VITAE</b> |  |
|-------------------------|--|
| <b>APELLIDOS</b>        | ZAPANA JALLO   |
| <b>NOMBRES</b>          | ELSA MARLENE   |
| <b>DNI</b>              | 01327055   |
| <b>DIRECCIÓN</b>        | JR. ALTO TRIBUNAL N° 595<br>BARRIO VALLECITO -<br>PUNO         |
| <b>N° CELULAR</b>       | 951-501353   |
| <b>EMAIL</b>            | <a href="mailto:emazapanaj@gmail.com">emazapanaj@gmail.com</a> |



## I. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS

### Títulos

#### Título Profesional

|                             |  |               |            |
|-----------------------------|--|---------------|------------|
| <b>UNIVERSIDAD</b>          | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL<br>ALTIPLANO - PUNO | <b>PAÍS</b>   | PERÚ       |
| <b>TÍTULO</b>               | LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN       |               |            |
| <b>FECHA<br/>EXPEDICIÓN</b> | 15 DE NOVIEMBRE DE 1996                      | <b>SUNEDU</b> | REGISTRADO |

#### Título de Segunda Especialidad Profesional

|                             |  |               |            |
|-----------------------------|--|---------------|------------|
| <b>UNIVERSIDAD</b>          | UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR<br>CÁCERES VELÁSQUEZ | <b>PAÍS</b>   | PERÚ       |
| <b>MENCIÓN</b>              | EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL               |               |            |
| <b>FECHA<br/>EXPEDICIÓN</b> | 30 DE ENERO DE 2012                            | <b>SUNEDU</b> | REGISTRADO |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

### Grados

#### Bachiller

|                         |  |               |            |
|-------------------------|--|---------------|------------|
| <b>UNIVERSIDAD</b>      | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO  | <b>PAÍS</b>   | PERÚ       |
| <b>ESPECIALIDAD</b>     | LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA |               |            |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> | 29 DE SETIEMBRE DE 1995                    | <b>SUNEDU</b> | REGISTRADO |

#### Maestría

|                         |   |               |            |
|-------------------------|---|---------------|------------|
| <b>UNIVERSIDAD</b>      | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO                                       | <b>PAÍS</b>   | PERÚ       |
| <b>MENCIÓN</b>          | MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA |               |            |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b> | 11 DE MARZO DE 2020   | <b>SUNEDU</b> | REGISTRADO |

## II. ESTUDIOS DE POSGRADO

|                    |   |             |      |
|--------------------|---|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARREON  | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN DIDÁCTICA GENERAL Y CURRÍCULUM   |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DESDE 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A 26 DE COVIEMBRE DEL 2022<br>14 MÓCULOS<br>1020 HORAS ACADÉMICAS<br>36 CRÉDITOS |             |      |

|                    |   |             |      |
|--------------------|---|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN -AREQUIPA   | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, TEORÍA Y PRACTICA, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE - 2019  |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DESDE JULIO A DICIEMBRE 2019<br>1 SEMESTRE ACADÉMICO – 6 MESES<br>480 HORAS ACADÉMICAS<br>30 CRÉDITOS |             |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                    |  |             |        |
|--------------------|--|-------------|--------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | PONTIFICIA CATÓLICA UNIVERSIDAD DE AMÉRICA (PCUA) – MIAMI                          | <b>PAÍS</b> | EE.UU. |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN QUECHUA BÁSICO – 2019   |             |        |
| <b>DURACIÓN</b>    | ENERO – ABRIL, 2019<br>1 SEMESTRE ACADÉMICO<br>4 MESES<br>450 HORAS<br>22 CRÉDITOS |             |        |

|                    |   |             |      |
|--------------------|---|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA - LIMA  | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMATURA DE ESTUDIO EN EL USO DE SOFTWARE EDUCATIVO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN – 2019 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DEL 02 DE OCTUBRE AL 02 DE DICIEMBRE – 2018<br>120 HORAS ACADÉMICAS   |             |      |

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - SAN ROMÁN, PUNO                    | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN GESTIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL – 2013 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | 2 SEMESTRES ACADÉMICOS<br>8 MÓDULOS – 2013<br>40 CRÉDITOS                          |             |      |

|                    |   |             |      |
|--------------------|---|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO   | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | PRIMER DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: "PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y EL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL" – 2012 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DEL 03 DE JUNIO-2011 AL 08 DE ENERO-2012<br>2 SEMESTRES ACADÉMICOS<br>1100 HORAS  |             |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" – LAMBAYEQUE     | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA – 2008                 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DE SETIEMBRE-2007 A MARZO-2008<br>7 MESES<br>21 CRÉDITOS |             |      |

|                    |   |             |      |
|--------------------|---|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" – LAMBAYEQUE  | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA – 2007                         |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DE FEBRERO A SETIEMBRE-2007<br>5 MESES<br>15 CRÉDITOS |             |      |

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" – LAMBAYEQUE   | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – 2007           |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DE JULIO-2006 A FEBRERO-2007<br>7 MESES<br>21 CRÉDITOS |             |      |

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" – LAMBAYEQUE | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN Y EPISTEMOLOGÍA – 2006     |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DE ENERO A JUNIO - 2006<br>5 MESES<br>15 CRÉDITOS    |             |      |

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DE "SAN AGUSTÍN" – AREQUIPA                         | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMADO EN RECURSOS HUMANOS CON MENCIÓN EN COACHING Y LIDERAZGO – 2006 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | DE ABRIL A AGOSTO - 2006<br>480 HORAS ACADÉMICAS 15 CRÉDITOS             |             |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO –<br>PUNO<br>ICISEC   | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMA "FORMANDO DOCENTES INNOVADORES", EN DIDÁCTICA<br>E INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE<br>COMUNICACIÓN – 2004 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | 3 MESES – 2004   |             |      |

|                    |  |             |      |
|--------------------|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN<br>"ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE" - LIMA         | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>MENCIÓN</b>     | DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN NEUROCIENCIAS Y TEORÍAS DEL<br>APRENDIZAJE – 2004 |             |      |
| <b>DURACIÓN</b>    | 896 HORAS ACADÉMICAS<br>10 CRÉDITOS  |             |      |

### III. MÉRITOS

| <b>INSTITUCIÓN</b>                           | <b>VICE RECTORADO<br/>ACADÉMICO</b> | <b>MÉRITO</b>                  |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL<br>DEL ALTIPLANO - PUNO | UNIDAD DE REGISTRO<br>ACADÉMICO     | CERTIFICADO<br>QUINTO SUPERIOR |

| <b>INSTITUCIÓN</b>                           | <b>VICE RECTORADO<br/>ACADÉMICO</b> | <b>MÉRITO</b>                  |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL<br>DEL ALTIPLANO - PUNO | UNIDAD DE REGISTRO<br>ACADÉMICO     | CERTIFICADO<br>TERCIO SUPERIOR |

| <b>INSTITUCIÓN</b>                           | <b>ESCUELA PROFESIONAL</b>   | <b>MÉRITO</b>   |
|--|--|---|
| UNIVERSIDAD NACIONAL<br>DEL ALTIPLANO - PUNO | EDUCACIÓN<br>SECUNDARIA: LENGUA<br>LITERATURA,<br>PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA | RESOLUCIÓN N° 253-93-<br>FCEDUC-UNA<br>-<br>AYUDANTE DE CÁTEDRA |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

| INSTITUCIÓN                         | ÁREA   | MÉRITO   |
|-------------------------------------|--|--|
| MUNICIPALIDAD<br>PROVINCIAL DE PUNO | SUBGERENCIA DE<br>PROMOCIÓN,<br>EDUCACIÓN CULTURA Y<br>DEPORTE | CERTIFICADO: PRIMER<br>LUGAR EN LA<br>CATEGORÍA DE<br>CUENTOS Y LEYENDAS |

### IV. EXPERIENCIA LABORAL

#### A) EN EL NIVEL SUPERIOR

| N° | INSTITUCIÓN   | DURACIÓN   |
|----|---|--|
| 1  | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO<br>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | Desde setiembre<br>2021 a enero 2022                           |
| 2  | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO<br>CENTRO PREUNIVERSITARIO              | Desde 2008 hasta<br>mayo de 2024.                              |
| 3  | UNIVERSIDAD PERUANA UNION<br>FACULTAD DE HUMANIDADES                              | Desde EL 04<br>setiembre al 23 de<br>diciembre de 2022<br>2022 |
| 4  | INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO<br>"ANDRÉS BELLO"                           | Desde 2019 al 2025   |
| 5  | UNIVERSIDAD CATÓLICA "SANTA MARÍA" -<br>AREQUIPA<br>CENTRO PREUNIVERSITARIO       | 2016 - 2017.   |
| 6  | SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN<br>TRABAJO INDUSTRIAL                      | 2012 - 2019  |
| 7  | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO<br>PÚBLICO DE HUANCANÉ                 | 2006   |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

### B) EXPERIENCIA LABORAL EN LA EDUCACION BÁSICA

|    |   |      |
|----|---|------|
| 1  | I.E.S. GLORIOSO SAN CARLOS DE PUNO            | 2024 |
| 2  | I.E.S. GLORIOSO SAN CARLOS DE PUNO            | 2023 |
| 3  | I.E.S. SAN AGUSTÍN DE COATA - PUNO            | 2022 |
| 4  | I.E.S. JOSÉ OLAYA BALANDRA – CAPACHICA - PUNO | 2021 |
| 5  | I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL AÑO       | 2020 |
| 6  | I.E.S.T.A. SAJANACACHI – COATA - PUNO         | 2019 |
| 7  | I.E.S. "TÚPAC AMARU"–PAUCARCOLLA              | 2018 |
| 8  | I.E.S. "TAYPICIRCA–ÁCORA                      | 2017 |
| 9  | I.E.P. "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"–         | 2016 |
| 10 | I.E.S. "TÚPAC AMARU"–PAUCARCOLLA              | 2015 |
| 11 | I.E.S. CÉSAR VALLEJO DE MORO–PAUCARCOLLA      | 2014 |
| 12 | I.E.S. SAN MIGUEL DE CARI CARI– MAÑAZO        | 2013 |
| 13 | I.E.P. PRESCOTT                               | 2012 |
| 14 | I.E.S. JAE                                    | 2011 |
| 15 | I.E.S. GUESC                                  | 2010 |
| 16 | I.E.P. PRESCOTT                               | 2009 |
| 17 | I.E.S. INA 21                                 | 2008 |
| 18 | I. E. CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS        | 2007 |
| 19 | I. E. CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS        | 2005 |
| 20 | I.E.P. PRESCOTT                               | 2004 |
| 21 | I.E.P. PRESCOTT                               | 2003 |
| 22 | I.E.P. PRESCOTT                               | 2002 |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|           |  |      |
|-----------|--|------|
| <b>23</b> | I.E.P. PRESCOTT                        | 2001 |
| <b>24</b> | C.E.S. ANAPIA                          | 1997 |
| <b>25</b> | PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN - USE- PUNO | 1991 |

### I. IDIOMAS

|                    |  |                   |  |                 |      |
|--------------------|--|-------------------|--|-----------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL ( <b>DIGEIBIRA - MINEDU</b> ) |                   |  | <b>PAÍS</b>     | PERÚ |
| <b>IDIOMA</b>      | NATIVO (QUECHUA)   |                   |  |                 |      |
| <b>BÁSICO</b>      |  | <b>INTERMEDIO</b> |  | <b>AVANZADO</b> | X    |

|                          |  |  |  |             |      |
|--------------------------|--|--|--|-------------|------|
| <b>INSTITUCIÓN</b>       | MINISTERIO DE CULTURA SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (SINEACE) |  |  | <b>PAÍS</b> | PERÚ |
| <b>IDIOMA</b>            | NATIVO (QUECHUA)   |  |  |             |      |
| <b>COMPETENCIA N° 04</b> | SERVIDOR BILINGÜE  |  |  |             |      |

|                    |  |                   |  |                 |                |
|--------------------|--|-------------------|--|-----------------|----------------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DE AMÉRICA |                   |  | <b>PAÍS</b>     | U.S.A. (MIAMI) |
| <b>IDIOMA</b>      | NATIVO (QUECHUA)                           |                   |  |                 |                |
| <b>BÁSICO</b>      | X  | <b>INTERMEDIO</b> |  | <b>AVANZADO</b> |                |

### II. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIFODS                                |
| <b>MENCIÓN</b>     | INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE<br>JULIO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 64 HORAS   |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS                         |
| <b>MENCIÓN</b>     | SOPORTE EMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA<br>JUNIO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 48 HORAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN<br>LA EIB<br>DEL 30 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 64 HORAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | A CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y<br>LA ESCUELA<br>DEL 19 DE SETIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 32 HORAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS  |
| <b>MENCIÓN</b>     | EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN PARA EL<br>APRENDIZAJE<br>DEL 20 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 32 HORAS  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y<br>APRENDIZAJE<br>DEL 31 DE JULIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 64 HORAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIA LECTORA Y<br>CONVIVENCIA CON APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | DEL 31 DE JULIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2025 |
| <b>DURACIÓN</b> | 224 HORAS  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO DEL 20 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.<br>ENERO - 2024 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 42 HORAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS  |
| <b>MENCIÓN</b>     | METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO DESDE EL 23 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.<br>ENERO - 2024 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 84 HORAS  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS   |
| <b>MENCIÓN</b>     | LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO DESDE EL 19 DE SETIEMBRE HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.<br>DICIEMBRE - 2023 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 34 HORAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS  |
| <b>MENCIÓN</b>     | APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO DESDE EL 9 DE AGOSTO HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.<br>DICIEMBRE - 2023 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 34 HORAS  |

|                    |                                  |
|--------------------|----------------------------------|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS |
|--------------------|----------------------------------|



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>MENCIÓN</b>  | LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO<br>DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2023.<br>DICIEMBRE - 2023 |
| <b>DURACIÓN</b> | 36 HORAS  |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS  |
| <b>MENCIÓN</b>     | POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023 (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 089-2023-MINEDU) EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON MESA DE AYUDA PEDAGÓGICA Y DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.<br>DESDE EL 28 DE JUNIO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2024.<br>JULIO - 2024 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 230 HORAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIFODS  |
| <b>MENCIÓN</b>     | SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A ESTUDIANTES Y FAMILIAS<br>DESDE EL 20 DE FEBRERO HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2023.<br>MAYO - 2023 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 50 HORAS  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA Y LA UNAP  |
| <b>MENCIÓN</b>     | EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES-2021 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 120 HORAS CRONOLÓGICAS                         |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO" |
| <b>MENCIÓN</b>     | HERRAMIENTAS DIGITALES-2022                                   |
| <b>DURACIÓN</b>    | 120 HORAS PEDAGÓGICAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO |
|--------------------|--|



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

---

---

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>MENCIÓN</b>  | "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TIC – CURSO VIRTUAL“-<br>TECNO – PUNO -2020 |
| <b>DURACIÓN</b> | 120 HORAS PEDAGÓGICAS  |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO     |
| <b>MENCIÓN</b>     | "ACTUALIZACIÓN EN ENFOQUE AMBIENTAL" -2020 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS ACADÉMICAS                       |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO   |
| <b>MENCIÓN</b>     | CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: PROGRAMACIÓN<br>CURRICULAR, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y<br>EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL NUEVO<br>CURRÍCULO NACIONAL – 2019 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 160 HORAS PEDAGÓGICAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ- CONSEJO REGIONAL DE<br>PUNO   |
| <b>MENCIÓN</b>     | CURSO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN SOBRE CURRÍCULO<br>NACIONAL DE A EDUCACIÓN BÁSICA Y EL DESEMPEÑO<br>PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 – 2019 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 184 HORAS PEDAGÓGICAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO  |
| <b>MENCIÓN</b>     | PROGRAMA DE FORMACIÓN E SERVICIO PARA DOCENTES DEL<br>NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - 2018 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 204 HORAS  |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO |
|--------------------|---|



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>MENCIÓN</b>  | TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR - 2018 |
| <b>DURACIÓN</b> | 160 HORAS CRONOLÓGICAS                                      |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO                                    |
| <b>MENCIÓN</b>     | "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DOCENTES" - 2018 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS CRONOLÓGICAS   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO   |
| <b>MENCIÓN</b>     | PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO ADOLESCENTE Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EBR -2017 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO                            |
| <b>MENCIÓN</b>     | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES - 2017 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS PEDAGÓGICAS  |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  |
| <b>MENCIÓN</b>     | CURSO DE PREPARACIÓN INTENSIVA PARA LE PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE: GESTIÓN DE APRENDIZAJES EN EL NUEVO MARCO DEL SISTEMA CURRICULAR - 2017 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS PEDAGÓGICAS   |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>INSTITUCIÓN</b> | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO   |
| <b>MENCIÓN</b>     | CURSO REGIONAL DESCENTRALIZADO DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN PEDAGOGÍA, GESTIÓN ESCOLAR Y EVALUACIÓN DOCENTE - 2017 |
| <b>DURACIÓN</b>    | 200 HORAS  |

### III. PUBLICACIONES

|                       |  |                   |                                       |                |            |      |
|-----------------------|--|-------------------|---------------------------------------|----------------|------------|------|
| <b>TÍTULO</b>         | PENSAMIENTO ANDRES BELLINO                 |                   |                                       |                | <b>AÑO</b> | 2024 |
| <b>EDITORIA</b>       | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                  | <b>COEDITORES</b> | JUAN ELEUTERIO AGUILAR TICONA Y OTROS |                |            |      |
| <b>MATERIAL</b>       | REVISTA DE INFORMACIÓN                     | <b>NUMERO</b>     | 1                                     | <b>VOLUMEN</b> | 1          |      |
| <b>DEPÓSITO LEGAL</b> | BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2024-13250 |                   |                                       |                |            |      |
| <b>INDECOPI</b>       | NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL: 01471-2025    |                   |                                       |                |            |      |

|                 |   |                   |                                    |                |            |      |
|-----------------|---|-------------------|------------------------------------|----------------|------------|------|
| <b>TÍTULO</b>   | VERSOS DEL ALMA                         |                   |                                    |                | <b>AÑO</b> | 2024 |
| <b>EDITORIA</b> | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO               | <b>COEDITORES</b> | HILDA MARUJA LAURA CHIPANA Y OTROS |                |            |      |
| <b>MATERIAL</b> | LIBRO                                   | <b>NUMERO</b>     | 1                                  | <b>VOLUMEN</b> | 1          |      |
| <b>INDECOPI</b> | NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL: 01247-2025 |                   |                                    |                |            |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                   |   |               |   |                |            |      |
|-------------------|---|---------------|---|----------------|------------|------|
| <b>TITULO</b>     | ENSAYO: EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL MARCO DEL MODELO EDUCATIVO PERUANO                                  |               |   |                | <b>AÑO</b> | 2021 |
| <b>AUTOR</b>      | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO   |               |   |                |            |      |
| <b>REVISTA</b>    | REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN<br>"LATINOAMERICA OGMIOS"   | <b>NUMERO</b> | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 2          |      |
| <b>ENLACE WEB</b> | <a href="https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/12">https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/12</a> |               |   |                |            |      |
| <b>DOI</b>        | <a href="https://doi.org/10.53595/rlo.v1.i2.019">https://doi.org/10.53595/rlo.v1.i2.019</a>                                   |               |   |                |            |      |

|                 |                              |                   |   |   |                |      |
|-----------------|------------------------------|-------------------|---|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA |                   |   |   | <b>AÑO</b>     | 2021 |
| <b>EDITORIA</b> | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO    | <b>COEDITORES</b> | EFRAÍN MAMANI YANARICO<br>ELIZA LORENA HUALLPACHOQUE QUISPE |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA INFORMACIÓN          | DE                | <b>NUMERO</b>   | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |

|                 |                           |                |                              |   |                |      |
|-----------------|---------------------------|----------------|------------------------------|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "LA ANTORCHA EDUCATIVA"   |                |                              |   | <b>AÑO</b>     | 2021 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO | <b>COAUTOR</b> | JOSÉ CCARI USCAMAYTA Y OTROS |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA INFORMACIÓN       | DE             | <b>NUMERO</b>                | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |

|                       |  |                  |                             |   |                |      |
|-----------------------|--|------------------|-----------------------------|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>         | "DOCENTES Y ESTUDIANTES EN ACCIÓN"         |                  |                             |   | <b>AÑO</b>     | 2017 |
| <b>AUTORA</b>         | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                  | <b>COAUTORES</b> | MARLENY CALLOHUANCA SANCHEZ |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b>       | REVISTA INFORMACIÓN                        | DE               | <b>NUMERO</b>               | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |
| <b>DEPÓSITO LEGAL</b> | BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2017-12446 |                  |                             |   |                |      |



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO**

|                 |                           |                  |  |  |                |      |
|-----------------|---------------------------|------------------|--|--|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "CÉSAR VALLEJO EN ACCIÓN" |                  |  |  | <b>AÑO</b>     | 2015 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO | <b>COAUTORES</b> | GREGORIO CHARCA CHURAYRA<br>ESTEBAN ROLANDO SANDOVAL CONDORI |  |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA INFORMACIÓN       | DE               | <b>NUMERO</b>  |  | <b>VOLUMEN</b> |      |

|                 |   |                  |                    |   |                |      |
|-----------------|---|------------------|--------------------|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "VALLEJIANOS EN ACCIÓN"                                       |                  |                    |   | <b>AÑO</b>     | 2014 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                                     | <b>COAUTORES</b> | CELIA ARACA LLANOS |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA INFORMACIÓN   | DE               | <b>NUMERO</b>      | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |
| <b>REGISTRO</b> | DEPOSITO LEGAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2014-059 |                  |                    |   |                |      |

|                 |   |                  |               |   |                |      |
|-----------------|---|------------------|---------------|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "PENSAMIENTO Y SENTIMIENTO SAN MIGUELINO" |                  |               |   | <b>AÑO</b>     | 2013 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                 | <b>COAUTORES</b> |               |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA INFORMACIÓN                       | DE               | <b>NUMERO</b> | 1 | <b>VOLUMEN</b> |      |

|                 |                           |                  |  |   |                |      |
|-----------------|---------------------------|------------------|--|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "COMPRENSIÓN DE LECTURA"  |                  |  |   | <b>AÑO</b>     | 2011 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO | <b>COAUTORES</b> | RICARDO MARCIAL MONZÓN GALLEGOS<br>LUCILA RAMOS CHAMBI<br>NOHEMI LUPE AGUIRRE VILLALTA |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b> | TEXTO                     |                  | <b>NUMERO</b>  | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |

|                          |                                    |                 |  |  |            |      |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------|--|--|------------|------|
| <b>TITULO</b>            | "CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS" |                 |  |  | <b>AÑO</b> | 2012 |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO          | <b>COAUTORA</b> | CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ATENCIO<br>MILAGROS CAZORLA AGUIRRE |  |            |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                 |                        |    |               |    |            |    |
|-----------------|------------------------|----|---------------|----|------------|----|
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA<br>INFORMACIÓN | DE | <b>NUMERO</b> | 11 | <b>AÑO</b> | 10 |
|-----------------|------------------------|----|---------------|----|------------|----|

|                          |                              |                 |                        |   |                |      |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>            | "PLUMA EXCELSA DE VALORES"   |                 |                        |   | <b>AÑO</b>     | 2010 |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> | ELSA MARLENE<br>ZAPANA JALLO | <b>COAUTORA</b> | VILMA ENRIQUE DE REYES |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b>          | REVISTA<br>INFORMACIÓN       | DE              | <b>NUMERO</b>          | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1    |

|                          |                              |                  |  |   |                |      |
|--------------------------|------------------------------|------------------|--|---|----------------|------|
| <b>TITULO</b>            | "KANTU"                      |                  |  |   | <b>AÑO</b>     | 2008 |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> | ELSA MARLENE<br>ZAPANA JALLO | <b>COAUTORES</b> | MOISÉS VITERBO QUISPE<br>PILCO<br>JAVIER TRUJILLO<br>CONDORI<br>LEO ORVILLE FLORIDO<br>CHIRE |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b>          | REVISTA<br>INFORMACIÓN       | DE               | <b>NUMERO</b>  | 2 | <b>VOLUMEN</b> | 2    |

|                          |                                    |                 |  |  |            |      |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------|--|--|------------|------|
| <b>TITULO</b>            | "CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS" |                 |  |  | <b>AÑO</b> | 2007 |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> | ELSA MARLENE ZAPANA<br>JALLO       | <b>COAUTORA</b> | MILAGROS CAZORLA<br>AGUIRRE<br>NOHEMI LUPE AGUIRRE<br>VILLALTA |  |            |      |

|                 |                        |    |               |    |            |    |
|-----------------|------------------------|----|---------------|----|------------|----|
| <b>MATERIAL</b> | REVISTA<br>INFORMACIÓN | DE | <b>NUMERO</b> | 05 | <b>AÑO</b> | 05 |
|-----------------|------------------------|----|---------------|----|------------|----|

|                 |  |               |   |                |            |      |
|-----------------|--|---------------|---|----------------|------------|------|
| <b>TITULO</b>   | "EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN"                |               |   |                | <b>AÑO</b> | 2007 |
| <b>AUTORA</b>   | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                  |               |   |                |            |      |
| <b>MATERIAL</b> | ARTÍCULO                                   |               |   |                |            |      |
| <b>REVISTA</b>  | "ARTE Y CULTURA"                           | <b>NUMERO</b> | 1 | <b>VOLUMEN</b> | 1          |      |
| <b>EDICIÓN</b>  | I.E.P. "CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS". |               |   |                |            |      |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO

|                  |  |                  |   |                |      |
|------------------|--|------------------|---|----------------|------|
| <b>TÍTULO</b>    | LIBRO DE TRABAJO                           |                  |   | <b>AÑO</b>     | 2005 |
| <b>DIRECCIÓN</b> | CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ATENCIO             |                  |   |                |      |
| <b>AUTORA</b>    | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO                  | <b>COAUTORES</b> | Docentes de la I.E.Champagnat del Niño Divino Jesús |                |      |
| <b>ÁREA</b>      | RAZONAMIENTO VERBAL                        |                  |   |                |      |
| <b>MATERIAL</b>  | TEXTO                                      | <b>NUMERO</b>    | 1   | <b>VOLUMEN</b> | 1    |
| <b>EDICIÓN</b>   | I.E.P. "CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS". |                  |   |                |      |

#### IV. RECONOCIMIENTOS Y FELICITACIONES (MÉRITOS LABORALES)

| INSTITUCIÓN                        | MODALIDAD               | MÉRITO                               |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO | CENTRO PREUNIVERSITARIO | RESOLUCIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL |

| INSTITUCIÓN                            | MÉRITO  |
|--|---|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 1777 - 2019.</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 1584 – 2017</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 0785 - 2012</li> </ul> |

| INSTITUCIÓN  | MÉRITO   |
|--|--|
| DIRECCIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA DE LA GESTIÓN LOCAL PUNO - | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 1212 - 2019</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 1213 - 2019</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 1211 - 2019</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 4869 - 2018</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 4721 - 2018</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 0017 – 2018</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 4278 - 2017</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 2331 - 2016</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 2331 - 2015</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 2331 - 2014</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 3024 - 2013.</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 0785 - 2012</li> <li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 2037 - 2007.</li> </ul> |



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ANDRÉS BELLO” - PUNO

| INSTITUCIÓN  | MÉRITO  |
|--|---|
| DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCANÉ | <ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 0108 - 2006.</li><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 01160 - 2006.</li><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 180 - 2006.</li></ul> |

| INSTITUCIÓN                                    | MÉRITO  |
|--|---|
| I.E.P. “CHAMPAGNAT DEL DIVINO NIÑO JESÚS-2005. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 011 - 2005</li></ul> |

| INSTITUCIÓN   | MÉRITO   |
|---------------|--|
| CEPP PRESCOTT | <ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 018 – 2002-2003</li><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 042 - 2003</li><li>- Resolución Directoral de Felicitación N° 028 - 2002</li></ul> |

| INSTITUCIÓN   | MÉRITO   |
|---------------|--|
| CEPP PRESCOTT | <ul style="list-style-type: none"><li>- Diploma de Reconocimiento por la Federación Departamental de Centros Musicales y Estudiantinas- Puno- CMD Ciudad de Plata - 2004</li></ul> |

### V. ENCARGATURA Y OTROS

| INSTITUCIÓN                                      | CARGO                                  |
|--|--|
| Academia Regional de la lengua Quechua y Aimara. | Coordinadora Académica                 |
| Asociación Civil “Transparencia”                 | Coordinadora de los Puestos Escolares. |

Puno, 2025.



# **ANEXOS**



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PRIVADO "ANDRÉS BELLO" - PUNO**

---

# **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**



# **GRADOS Y TÍTULOS**



A NOMBRE DE LA NACIÓN



### El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado con fecha 12 de Diciembre del año 2019, ha aprobado el grado académico de:

*Maestría en Ciencias de la Educación  
con mención en Investigación y Docencia*

a don(a)

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 11 de Mayo del año 2020.



RECTOR  
DR. JORGE ALFREDO OLIVAS  
SECRETARÍA GENERAL  
DR. WILMER CARABAL VILLALTA



SECRETARÍA  
INTERESADO

Registros e Impresión 606 del libro N° 32

Registros e Impresión 67 del libro N° 32



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS  
 Con el Vº Bº certifico que la presente  
 reproducción es fiel y es válida si original  
 que se remite a la vista  
 del presente GAD 2020-2021 autenticación  
 respectiva en Secretaría General

Sea presente en la Gobernación  
 Jefe Oficina de Grados y Títulos  
 Fecha: 07.ENE.2021

014024  
 2020-2021  
 014024  
 2020-2021

**La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**  
 Con código 031. Certifico que el presente diploma de:  
**Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia**  
 ha inscrito y corresponde a: ELSA MARLENE ZAPANA JALLO Identificación del con UNI N°: 01327055  
 Apoyado registrado en el libro de: Grados Académicos de Maestría Abreviatura GYT: ( M )  
 N°: 32 a folios N°: 106 bajo el Registro N°: 6022 M de la Secretaría General  
 Confirmado por Resolución N°: 86-2020-CU Fecha de Resolución: 11/03/2020  
 Modalidad de Obtención: SUSTENTACIÓN DE TESIS Modalidad de Estudios: P  
 Tipo de Tránsito del Diploma: 0  
 Seado expedido y suscrito por las autoridades competentes y legalidad, cuyos firmas y sellos son  
 igualmente auténticos.

 **01 de Marzo de 2020**  
**DR. PEDRO RUIZ GALLO**  
 Secretario General

UNIPRG-EPYG-2020-4097



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Apellidos                        | ZAPANA JALLO |
| Nombres                          | ELSA MARLENE |
| Tipo de Documento de Identidad   | DNI          |
| Numero de Documento de Identidad | 01327055     |

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

|                    |                                       |
|--------------------|---------------------------------------|
| Nombre             | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO |
| Rector             | JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ             |
| Secretario General | WILMER CARBAJAL VILLALTA              |
| Directora          | OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS            |

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

|                     |   |
|---------------------|---|
| Grado Académico     | MAESTRO   |
| Denominación        | MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA |
| Fecha de Expedición | 11/03/20  |
| Resolución/Acta     | 86-2020-CU  |
| Diploma             | UNPRG-EPG-2020-0097   |

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:  
Santiago de Surco, 14 de Octubre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0008414313

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



# REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Marlene Zapana Gallo** para optar el  
ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:  
Ciencias de la Educación

**Título de: Licenciatura en Educación**  
Especialidad: Lengua Castellana, Psicología y Filosofía  
Habiendo aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de  
Consejo Universitario del **13 de Noviembre** de **1990**.

Por tanto: se le expide el presente **Título** para que se le  
reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 15 días del mes de **Noviembre** de **1990**

  
**Verdad**  
  
  
Rector

  
Rector

  
  
Rector



ESTIMADO: 148  
15. 1990. 415

**Registro de Título Profesional**

Con el No. 23323-75-71 de Resolución, en el Libro No. 111 Folio No. 118 de Registro de Títulos, se registra el Título Profesional de Administrador en el área de Administración, otorgado por la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Alajuela, Pura, a diez días del mes de Junio de 1975.  
 Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 22-10-74 y ratificado por Decisión Universitaria en sesión de Administración y publicado en la Resolución Ministerial N.º 15-75-2-207 y de conformidad a la Resolución Ministerial N.º 15-75-2-207.

Firma de Alfonso  
 Director General de la  
 Secretaría General (S)

EL REGISTRO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL — PUNO  
 Firm. y sello que precede al presente es copia fiel del original.  
 2 FEB 2010



ALONSO BALLEGAARD B. SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación de Puno  
 EL PRESENTE ESTABLECE RECONOCIMIENTO A DONA  
Elisa Morales Zapana Jalle  
 CON LA S.º 21.22.1.9.5 QUE HA VISTADO EN SU  
 RESOLUCIÓN de Estudios Pedagógicos N.º 001614  
 RESOLUCIÓN N.º 181.508  
 Puno 1997 marzo 23

SECRETARÍA GENERAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO  
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Prof. Wilfredo Huancacha  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Of. P. 014 de 0209 2011-014  
 13-SEP-2011  
 PROF. JORGE LÓPEZ AYLA  
 FEDATARIO



REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**Elsa Marlène Zapana Huallo**

Por cuanto Don *Elsa Marlène Zapana Huallo* ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de *Ciencias de la Educación* para optar al

Grado de **Bachiller en Ciencias de la Educación**

Habiendo aprobado en el correspondiente examen ordinario de **Ordinaria** de Consejo Universitario del **28 de Setiembre** de **1965**

Por tanto se le expide el presente Grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a los **29** días del mes de **Setiembre** de **1965**



*[Signature]*  
RECTOR



RECTOR







REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** en:

*Educación Bilingüe Intercultural*

A Don (ña): **Elsa Marlene Zapana Tallo**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley óptó su Título el día **22** de **octubre** del **2011**  
Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Juliaca, el **13** de **enero** del **2012**.



SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Pascual Huacast-Sitacasaca



RECTOR  
Dr. Juan Luque Mamani



DIRECCIÓN E.F.O.  
Miguel Angel Cruz Velasquez



REGISTRO DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Con el N° Tres mil ochocientos ochenta queda inscrito en el registro respectivo a fojas Documentos ochenta en el libro N° Tres el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL en: Educación Bilingüe

Intercultural

Conferido por la Universidad Andina "Mestor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña):

Elsa Harlens Zapana Tallo

Aprobado en Consejo de Postgrado de fecha: 9 de

Noviembre del 2011 y Consejo Universitario

de fecha 24 de Noviembre del 2011

de conformidad a la Resolución N° 291-2011-CU-R-VANCU.

Juliaca, 13 de Enero del 2012.



*[Signature]*  
R. Pascual Muñoz Suárez  
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO

El presente TÍTULO, inscrito a fojas 80 a 81 a Harlens  
Zapana Tallo  
con DNI N° 01223055 queda inscrito en el Registro de Títulos  
de Segunda Especialización con el N° 001076-SE-DREP  
Resolución Directoral N° 0594-DREP



Puno, 2012 a 15 de Mayo del 2012.

*[Signature]*

Dr. Betty Rosa A. Vilca Castro  
C.M. 100130928  
Superintendente de Educación  
SERVIR y MESTRADO

Dr. ELIANA CASTAÑEDA GABRIELLO  
C.M. 1001281095  
Directora de Títulos, Certificación, Anos y Opos  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO



*[Signature]*  
EDUARDO CORONADO MALPUEBLO  
C.M. 100130928  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO




A01246311


---

# **ESTUDIOS DE POSGRADO**





Escuela Profesional de Psicología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA




Escuela Profesional de Psicología  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL PERÚ



Escuela Profesional de Psicología  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL PERÚ



FACULTAD DE PSICOLOGÍA RELACIONES  
INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN  
PSICOLÓGICA EDUCATIVA



ICIFE  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA

# CURSO DE:

## "ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA TEORÍA Y PRÁCTICA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"

Otorgado a: ***Elsa Marlene Zapana Sallo***

Por haber Acreditado y aprobado satisfactoriamente el Curso "**Especialización en Psicología Educativa Teoría Y Práctica Problemas de Aprendizaje**", realizado desde Julio a Diciembre del 2019 con una duración de un semestre académico, de 6 meses, 480 horas y 30 créditos.



Dr. Walter Román Hierro Romero  
RECTOR UPEL  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA



Dr. Fernando Ramos Hualarido  
DIRECTOR ICIFE  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA

Arequipa, 29/19 Diciembre 2019

**CURSO DE:  
"ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA TEORÍA  
Y PRÁCTICA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"  
RESULTADOS DE EVALUACIÓN**

CURSO DE  
"ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA  
EDUCATIVA TEORÍA Y PRÁCTICA  
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"  
DE PSICOLOGÍA SOCIAL (COMPARTADO)  
CARRERAS DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (2019/2020)

|             |                       |
|-------------|-----------------------|
| FTRO:       | C-EPE-A19             |
| CUA:        | 73                    |
| CIÓN:       | 1 SEMESTRE DE 6 MESES |
| DE ESTUDIO: | 480 HORAS             |
| ITOS:       | 30 CRÉDITOS           |



| 1 SEMESTRE ACADÉMICO  | EVALUACIÓN  |
|---|---|
| <p><b>MÓDULO 1</b></p> <p>PROCESOS DEL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ANÁLISIS Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- TEORÍA DEL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> </ul> <p><b>MÓDULO 2</b></p> <p>PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> </ul> <p><b>MÓDULO 3</b></p> <p>PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> </ul> <p><b>MÓDULO 4</b></p> <p>PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> </ul> <p><b>MÓDULO 5</b></p> <p>PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> <li>- EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EL AULA</li> </ul> | <p>16 <i>Dieciséis</i></p> <p>15 <i>Quince</i></p> <p>15 <i>Quince</i></p> <p>16 <i>Dieciséis</i></p> <p>15 <i>Quince</i></p> <p>15 <i>Quince</i></p> |

---

# Pontifical Catholic University of America

5040 12th Street Suite 600 Miami, FL 33126 USA

Diplomado

## Quechua Básico

Elsa Marlene Zapana Jallo

La Pontifical Catholic University of America – PCUA, institución educativa religiosa autorizada por el Estado de Florida de los USA, con el auspicio de la Fundación Das Bien, Tecnologías Dasbien SBC y el Centro de Educación Técnica Productiva “CETECETER”, institución autorizada por la MINEDU-Perú, otorgan el presente diplomado que acredita al antes arriba mencionado, como Participante aprobado del programa académico de Quechua Básico, desarrollado entre enero y abril de 2019, con valor de 450 horas académicas, dirigido a personal docente y público en general.

Miami, setiembre de 2019

  
Dr. Katherine Köller  
Rectora de la PCUA



  
Mg. Luis Oré  
Director de Fundación Das Bien



"Veritas Liberat"



Fundación Das Bien

"Innovar las Soluciones"



Fundación Dos Bani

"Amar es dar algo bueno..."

Diplomado

# Quechua Básico

## Certificado de Notas

|  |    |
|--|----|
| Módulo 1: Lenguas en Perú. El Quechua en Latinoamérica | 17 |
| Módulo 2: El Achañala                                  | 16 |
| Módulo 3: Conjugación de sustantivos y verbos I        | 17 |
| Módulo 4: Fonética Quechua I                           | 17 |
| Módulo 5: Gramática Quechua I                          | 18 |

Estudiante aprobado con un promedio de Diecisiete

17

Créditos : 22  
 Duración : 4 meses (1 semestre)  
 Horas Académicas : 450



"In God We Trust"

### Región

Número: 880

Línea: 10

Fecha: 14/09/2019

www.fundaciondosbani.org

info.poa@mba.edu.pe

\* National Association of Colleges and Employers (NACE)

\* European Association for International Education

\* Organization of the United Nations - High School

\* International Diploma Organization - Board of the Americas and the Caribbean

\* European Commission - Centre for External Relations of the European Commission



# DIPLOMA

## Diplomatura de Estudio en el Uso de Software Educativo en Educación Secundaria - Especialidad de Comunicación

La Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente diploma a:

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 2 de octubre al 2 de diciembre del 2018 con un total de 120 horas.

Lima, 20 de marzo del 2019

ALBERTO ELI PATIÑO RIVERA  
COORDINADOR ACADÉMICO

CRISTINA DEL MASTRO VECCHIONE  
DECANA DE LA FACULTAD DE  
EDUCACIÓN

**Plan de estudios / horas**

Uso de Xmind para la Organización de Ideas / 30 hrs.

Creación de Recursos Educativos con Scratch 1 / 30 hrs.

Creación de Recursos Educativos con Scratch 2 / 30 hrs.

Uso de ExeLearning para la Creación de un Micrositio / 30 hrs.

Código de verificación: 1F3S4WW

Inscrito bajo el N° de documento digital 2019-651-B-0002654-01 en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 20 de marzo del 2019



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ  
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
REGISTRO

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.puop.edu.pe/certificaciones](http://www.puop.edu.pe/certificaciones)



# REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA  
ESCUELA DE POSTGRADO



## DIPLOMADO

Conferido a: **ZAPANA JALLO FELSA MARLENE**

De conformidad con la Ley, Estatuto Universitario y Reglamento General de la Escuela de Postgrado, por haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios de Diplomado de Postgrado de:

### GESTION EDUCATIVA

### EN EL MARCO DEL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL

Estando o lo acordado por el Consejo de Postgrado, se le otorga el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conculen.

Dado y firmado en: Juliaca, 31 de Diciembre de 2013



*[Signature]*

DR. PASTORA UDELLA BERTHÓN ZEPEDA  
Vice Rector Académica



*[Signature]*

DR. MIGUEL ANGEL CRUZ VELÁSQUEZ  
Decano de la Escuela de Postgrado

## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Plan de Estudios en: **GESTIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL**

Duración en: **Ocho (08) módulos**, equivalente a: **40** créditos

| Semestre         | CURSOS                                       | Calificaciones | Créditos  | Horas Académicas |
|------------------|--|----------------|-----------|------------------|
| I                | Módulo I: Proyecto Educativo Institucional   | <b>18</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo II: Investigación Acción              | <b>17</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo III: Enfoques y Teorías del PCR       | <b>14</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo IV: Marco Operativo del PCR - Parte I | <b>17</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo V: Marco Operativo del PCR - Parte II | <b>17</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo VI: Educación Intercultural Bilingüe  | <b>14</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo VII: Gestión Educativa I              | <b>15</b>      | 5         | 133              |
|                  | Módulo VIII: Gestión Educativa II            | <b>15</b>      | 5         | 133              |
| <b>T O T A L</b> |  |                | <b>40</b> | <b>1064</b>      |

Juliana, 31 de Diciembre de 2013



  
**MG. DIONISIO LEONARDO FUERTES**  
 Director de Estudios



  
**MG. ELISABETHA MULLER**  
 Director Académico EPG



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ - PUNO**

**PRIMER DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:  
“PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
EDUCATIVA Y EL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL”**

**Diplomado**



Otorgado (a): **ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**

*Por haber aprobado los dos Semestres Académicos del Primer Diplomado de Especialización en : “Planificación Estratégica de la Comunicación Educativa y el Proyecto Curricular Regional Puno”, desarrollado del 03 de Junio del año 2011 al 08 de enero del 2012, con una duración de 1,100 horas académicas.*

*Puno, enero del 2012.*



*Edmundo*  
Prof. Edmundo Cabrero M.  
Director Regional  
DREP - Puno.



*[Firma]*  
P.C. Romeo A. Montesinos C.  
DECANO  
Colegio de Periodistas del Perú - Puno



*[Firma]*  
Dr. Lucio Ávila Rojas  
Rector  
UNA - Puno

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ – PUNO**

**PRIMER DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:  
"PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
EDUCATIVA Y EL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL"**

**INFORMACIÓN ACADÉMICA  
MÓDULOS DESARROLLADOS**

| Sem. 1 | Asignatura  |
|--------|---|
| 01     | Teorías y Modelos de los Sistemas de la Educación Contemporánea.            |
| 02     | Fundamentos del Proyecto Curricular Regional Puno.                          |
| 03     | Taller del Proyecto Curricular Regional en el Nivel Inicial.                |
| 04     | Taller del Proyecto Curricular Regional en el Nivel Primario.               |
| Sem 2  | Asignatura  |
| 01     | Taller del Proyecto Curricular en el Nivel Secundario.                      |
| 02     | El P.C.R. y Perspectivas con la Educación Universitaria y no Universitaria. |
| 03     | Planificación Estratégica de la Comunicación Educativa.                     |
| 04     | Sistemas de Administración Educativa.                                       |

**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA**

| Nro. | Indicador Académico               | Nota |
|------|-----------------------------------|------|
| 01   | Evaluación Escrita                | 17   |
| 02   | Evaluación de Trabajos Encargados | 17   |
| 03   | Nivel Actitudinal                 | 16   |
|      | Promedio Final                    | 17   |
|      | Código Académico Individual       | 006  |



Puno, enero del 2012.

Florencio Madariaga Z.  
Director Secretario Técnico  
Colegio de Periodistas del Perú  
Puno.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
 OFICINA DE EXTENSIÓN PUNO



# Diploma

Otorgado a: ZAPANA JALLO ELSA MARLENE  
 Por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO en: EVALUACIÓN EDUCATIVA  
 De la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – PMCE - con Acreditación Progresiva y Permanente.  
 Con una duración de: 07 meses; EQUIVALENTE A 21 CRÉDITOS REALIZADO DE SETIEMBRE DEL 2007 A  
MARZO DEL 2008.  
 Se expide el presente Diploma a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que estime convenientes.  
 Puno, 12 DE MAYO del 2008



*[Handwritten Signature]*  
 María Julia Ruiz Gallo Alvarado  
 RUC: 2051887120012  
 Oficina de Extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
 OFICINA DE EXTENSIÓN PUNO



# Diploma

Otorgado a: ZAPANA JALLO ELSA MARLENE  
 Por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO en: PEDAGOGÍA  
 De la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – FMCE - con Acreditación Progresiva y Permanente.  
 Con una duración de: 05 meses; EQUIVALENTE A 15 CRÉDITOS REALIZADO DE FEBRERO DEL 2007 A  
SETIEMBRE DEL 2007.  
 Se expide el presente Diploma a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que estime convenientes.  
 Puno, 16 DE NOVIEMBRE del 2007



Soliman Nolasco Galván Jimenez  
 FACULTAD - PUNO  
 Coordinador Org. Extensión Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
 OFICINA DE EXTENSIÓN PUNO



# Diploma

Otorgado a: ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO en: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

De la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – PMCE - con Acreditación Progresiva y Permanente.

Con una duración de: 07 meses; EQUIVALENTE A 21 CRÉDITOS REALIZADO DE JULIO DEL 2006 A FEBRERO DEL 2007.

Se expide el presente Diploma a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que estime convenientes.

Puno, 28 DE MARZO del 2007.



*[Signature]*  
 Xaquín Muñoz Cabello Jimenez  
 FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
 OFICINA DE EXTENSIÓN PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
OFICINA DE EXTENSIÓN PUNO



# Diploma

Otorgado a: ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO en: COMUNICACIÓN Y EPISTEMOLOGÍA  
De la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – PMCE - con Acreditación Progresiva y Permanente.  
Con una duración de: 05 meses; EQUIVALENTE A 15 CRÉDITOS REALIZADO DE ENERO DEL 2006 A JUNIO DEL 2006.

Se expide el presente Diploma a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que estime convenientes.

Puno, 20 DE JULIO del 2006



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACION PROFESIONAL



Escuela Alta Dirección  
Profesional



UNSA  
Res. Rectoral  
1170-2005

## Diploma

Otorgado a: **Zayana Gallo Elsa Marlene**

Por su participación como: **ASISTENTE - APROBADO**

al Diplomado de: **RECURSOS HUMANOS, con mención en**

**COACHING Y LIDERAZGO**

Dictado en nuestra macro-Región, del mes de **Abril** del 2006 a **Agosto** 2006  
con una duración de 480 horas académicas.

*Arequipa, Set. del 2006*



# DIPLOMADO: DE ALTA GERENCIA EN RECURSOS HUMANOS

son con sus fechas de evaluación de cada una de las asignaturas del Diplomado realizado de ABE/L del 2006 a AGOSTO del 2006  
 con un total de 480 horas.  
 obteniendo las siguientes calificaciones según las actas de notas:

## SIGNATURAS OBLIGATORIAS

Ontología del Lenguaje

Management

Liderazgo

Investigación

| CREDITOS |
|----------|
| 6        |
| 6        |
| 6        |
| 9        |

| HORAS |
|-------|
| 120   |
| 120   |
| 120   |
| 120   |

| NOTAS |
|-------|
| 16    |
| 16    |
| 17    |
| 17    |

Arequipa, setiembre del 2006

TOTAL HORAS 480 PROMEDIOS: 17

REGISTRO: DCA-032  
 CODIGO: W-PAD-H

  
 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL SEN ACUSTIA



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN  
SOCIO CULTURAL**

**PUNO**

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS N° 13491-1999



**DIPLOMA**



CÓDIGO N° 0211-2004-ICISEC-P

Otorgado a: **ZAPANA JALLO Elsa Mariene**

Por haber aprobado el Curso de Post Grado en Educación "Formando Docentes Innovadores" según Convenio ICISEC - UNA - Puno. Resolución Rectoral N° 098-2003-R-UNA-Puno, Autorización Oficio N° 0794-2004-M-DREP-DGP con una duración de tres (03) meses, en el área de:

DOCENCIA E INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁREA COMUNICACION

Se le otorga el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Puno, febrero de 2004

B. ASTORGA NEIRA  
DIRECTOR UNA PUNO



J.C. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



NILDA M. CARPIO MIRANDA  
DIRECTORA ICISEC-PUNO

INTERESADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**  
FACULTAD DE CIENCIAS

Convenio INPEDE "SAN LUIS BONZAGA"  
Resolución N° 0609-2002-D-FAC  
Resolución N° 0589-2002-CU-UNE



*Otorgan a:*

**Elsa Marlene Zapana Jallo**

*Por haber culminado satisfactoriamente  
sus estudios como  
Especialista Profesional en:*

**Neurociencias y Teorías del Aprendizaje**

*Por tanto:*

*Para que se lo reconozca como tal  
se expide el presente*

**Certificado**

Lima 04 de Abril de 2004



*[Firma]*  
Mg. Araceli María Torres  
Decana de la Facultad de Ciencias  
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



*[Firma]*  
Dra. Dagala Aldrea Chiriquito Pareda  
Directora  
INPEDE "San Luis Bonzaga"



*[Firma]*  
Lc. Víctor Hugo Guerrero Ariza  
Director Académico  
INPEDE "San Luis Bonzaga"

Registro N° 603400 Matrícula 7240

Duración 896 Hrs.

10 Créditos

---

# MÉRITOS



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADÉMICO  
UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

Ciudad Universitaria - Teléfono: (051) 951572 - Casilla 391 - Página Web: <http://www.una-puno.pe>  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## CONSTANCIA

**EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.**

### HACE CONSTAR:

Que, doña **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**, egresada de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION - Escuela Profesional de Educación Letras, con Código de Matrícula N° 900547; durante sus estudios realizados en esta Universidad, ha sido ubicada en el Cuadro de Meritos:



| AÑO ACADÉMICO | NIVEL DE ESTUDIOS | ORDEN DE MERITO | P.P. ACUM. | Nº DE ALUMNOS | OBSERV. |
|---------------|-------------------|-----------------|------------|---------------|---------|
| 1990          | PRIMERO           | 58º             | 11.00      | 207           | ...     |
| 1991          | SEGUNDO           | 08º             | 13.57      | 165           | ...     |
| 1992          | TERCERO           | 02º             | 14.71      | 49            | ...     |
| 1993          | CUARTO            | 03º             | 13.43      | 51            | ...     |
| 1994          | QUINTO            | 02º             | 14.57      | 124           | ...     |

Perteneció al **QUINTO SUPERIOR** durante sus estudios en los años académicos 1991, 1992, 1993 y 1994.

Así consta en los documentos oficiales que obran en esta Unidad a los que me remito en caso sea necesario.

Se expide la presente, a solicitud escrita de la interesada para los fines que estima por conveniente.

Puno, marzo 21 del 2013.



Gerente de Proceso de Registro



Dr. ADALBERTO CALBÍN SANCHEZ  
Secretario General - UNA



Dr. Ricardo S. Chura Jimeno  
Jefe Unidad de Registro Académico  
UNA - PUNO

Matrícula por:  
054-0547796

J. Merito C.  
Jefe Unidad de Registro Académico

051 951572 - 391

W: [www.una-puno.pe](http://www.una-puno.pe)



N° de Registro: 075265

Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
VICE RECTORADO ACADÉMICO  
UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO  
Ciudad Universitaria - Teléfono (051) 251572 - Casilla 291 - Página Web: <http://www.unap.edu.pe>



## CONSTANCIA

La que suscribe, Jefa de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

### HACE CONSTAR :

Que, Doña: **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**, ex alumna de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION, Escuela Profesional de Educación Secundaria, con número de matrícula: 900547. Durante sus estudios realizados en esta Universidad, ha sido ubicada en el Cuadro de Méritos :



| AÑO ACADÉMICO | NIVEL DE ESTUDIOS | ORDEN DE MERITO | P.P. ACUM. | Nº DE ALUMNOS | OBSERV. |
|---------------|-------------------|-----------------|------------|---------------|---------|
| 1990          | PRIMERO           | 58º             | 11.00      | 163           |         |
| 1991          | SEGUNDO           | 08º             | 13.57      | 146           | --      |
| 1992          | TERCERO           | 02º             | 14.71      | 42            | --      |
| 1993          | CUARTO            | 03º             | 13.43      | 39            | --      |
| 1994          | QUINTO            | 02º             | 14.57      | 106           | --      |

El solicitante, perteneció al **TERCIO SUPERIOR** de estudios solo en los años académicos: 1991, 1992, 1993 y 1994.

Así consta en los documentos oficiales que obran en esta Unidad, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud escrita de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Puno, enero 25 del 2008.



PERRO: ARLES SUEJIA  
Vice Rector Académico



JULIO NATTA GOSPEL S.  
SECRETARIO GENERAL



Prof. Anacleto R. Delgado de Caceres  
Jefa de la Unidad de Registro Académico  
UNA - PUNO

Registrado por: M. S. S.

N° de Recibo: 00330 2008

RESOLUCION OCASAL N.º 11-0-VCE/UC-SMA.

Fecha: 05 de noviembre de 1991

Vistos los solicitudes presentadas por los estudiantes de las diferentes especialidades del segundo al quinto nivel de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las que solicitan se les otorgue la exención de cátedra,

Visto el Informe de la Oficina de Registro Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que indica que dichos alumnos comparecieron al primero y segundo lugar en el orden de méritos durante el año anterior pasado.

CONSIDERANDO:

Que, existen vacantes las plazas de cátedra en las que carecen profesionalmente de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, en política de la Facultad se estimar a los estudiantes de mayor rendimiento académico en cada una de las carreras y especialidades, y estarán a la ordenanza en sesión de Consejo de Facultad del 07-09-91, y

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad, por el Estatuto de la UCV en sesión virtual.

SE RESUELVE:

III. Quedan como exentados de cátedra a los estudiantes que se especifican en el siguiente cuadro:  
CARRERA DE EDUCACION

| APELLIDOS Y NOMBRES             | ESPECIALIDAD     | NIVEL |
|---------------------------------|------------------|-------|
| PINEDA AGUIRRE, Gracely D.      | Cs. Sociales     | 5to.  |
| CHAMBI CAPAGANA, Luis Alberto   | Cs. Sociales     | 5to.  |
| HOLLING PAICHO, Julio           | Fis. Matemáticas | 2do.  |
| FLORES VELASQUEZ, Edilene       | Fis. Matemáticas | 5to.  |
| CALDERON CALVO, Armando         | Leng. Literatura | 5to.  |
| CUTIPA LUGUE, Reynaldo          | Leng. Literatura | 5to.  |
| DESSI MORA, Denis Flor          | Quim. Biológicas | 5to.  |
| COLO FLORES, Ivan               | Bio. Biológicas  | 5to.  |
| MORA REYES, A. Leopoldo S.      | Cs. Sociales     | 4to.  |
| CASTILLO ROMAN, Marisol L.      | Cs. Sociales     | 5to.  |
| MORAN MONTE, Rodolfo            | Fis. Matemáticas | 4to.  |
| VILCA MORA, Luis                | Fis. Matemáticas | 4to.  |
| APATA SANTA, Ramon              | Leng. Literatura | 4to.  |
| ZAPATA CALVO, Rosa Mariela      | Leng. Literatura | 4to.  |
| OSORIO APACI, Gabi Denis        | Quim. Biológicas | 4to.  |
| AREZ TITO, Raymundo             | Quim. Biológicas | 4to.  |
| ESCRIBANA COSTI, Mary           | Cs. Sociales     | 3to.  |
| MORA VICINO, Wilmarín S.        | Cs. Sociales     | 3to.  |
| QUIRO AGUIRRE, Manuel S.        | Fis. Matemáticas | 3to.  |
| CRISTAL CRISTE, Sarah U.        | Fis. Matemáticas | 3to.  |
| SOTOMAYOR VARGAS, Mercedes A.   | Leng. Literatura | 3to.  |
| MARILLAGUNA SANTA CRUZ, Luis P. | Leng. Literatura | 3to.  |
| CHAVEZ FERRER, Irineo S. Melina | Quim. Biológicas | 3to.  |
| PIRENEZ AGUIRRE, Delia María    | Quim. Biológicas | 3to.  |

ENCUENTRO DE JUN-72-0-10200-100 / ...

EDUCACIÓN FÍSICA

| APPELLIDOS Y NOMBRES           | ESPECIALIDAD | NIVEL |
|--------------------------------|--------------|-------|
| CASTRO BLANCO, Esteban         | Educ. Física | 3º    |
| FUENTES LÓPEZ, José Damian     | Educ. Física | 3º    |
| SACAZAN VILA TORRES, Marián V. | Educ. Física | 4º    |
| LEDESMA VILLANZ, Alberto       | Educ. Física | 4º    |
| ROMERO DOMESTO, Ramiro         | Educ. Física | 2º    |
| MORINO CASTILLO, Juan M.       | Educ. Física | 2º    |

1º.- Disponer con dicho nombramiento tenere vigencia en 1º de octubre del presente año hasta su finalización del año académico 1973.

2º.- Encargar al cumplimiento de la presente resolución al jefe de Departamento y los Directores de Estudios de las Carreras Profesionales de Educación y Educación Física, quienes cursarán los correspondientes asistencias la casa docente a cada uno de los estudiantes de catorce.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ministerio de Educación  
CARRERA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Dep. Académico
- Director de Estudios Educ.
- Director de Estudios Educ. Física
- Intermedios
- Archivo

SERVICIO

---

# **EXPERIENCIA LABORAL CEPREUNA**



**CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS N° 599 - 2021-OGAJ-UNA-PUNO**

Consta por el presente documento el Contrato que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector **DR. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO**, identificado con DNI N° 01220019, encargado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA, de fecha 12 de noviembre de 2020 y con DELEGACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración, M. Sc. **GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA** identificado con DNI N° 01228055, mediante Resolución Rectoral N° 0403-2021-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, **ZAPANA JALLO ELSA MARLENE**, identificado(a) con DNI N° 01327055, con dirección domiciliar en JR. ALTO TRIBUNAL 595 - PUNO; quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, contrato que celebra en los términos y condiciones siguientes:

*German Roberto Quispe Zapana*

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:**

"**LA UNIVERSIDAD**" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 019-2021-P-CERPREUNA-PUNO, al INFORME N° 0430-2021-OP-OGPD-UNA, Anexos y al correo electrónico del Director General de Administración de fecha 05 de marzo de 2021. Se autorizó la elaboración del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31094 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2021"
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria"
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- Ley N° 25771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Necotismo)



**CLAUSULA TERCERA : OBJETO:**

**LA UNIVERSIDAD** por el presente documento contrata los servicios de **EL LOCADOR**, para prestar servicios de **DOCENTE - RAZONAMIENTO VERBAL** - laborando en el Centro de Estudios Pre-universitarios de la UNA - Puno.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD**, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. **Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.**

**CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:**

"**EL LOCADOR**" prestará sus servicios **del 18 de enero al 10 de mayo del 2021**, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al Presidente de la Comisión 2020 de la UNA - Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

*German Roberto Quispe Zapana*

**CLAUSULA QUINTA : MONTO:**

"**LA UNIVERSIDAD**", por el servicio que prestará "**EL LOCADOR**", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de **S/ 28.00 (Veintiocho con 00/100 Soles) por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 3145-2019- R-UNA.**

**LA UNIVERSIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios



correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afectada a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : Recursos Ordinarios Recaudados del CENREUNA |
| <b>NETA PRESUPUESTAL</b>        | : 30 Centro Pre Universitario                 |
| <b>GENÉRICA DE GASTO</b>        | : 2.3 Bienes y servicios                      |

**CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo desisto.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que reorientan o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL LOCADOR"** devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente lo impedirá acceder a nuevo contrato con **"LA UNIVERSIDAD"**.

**CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que **NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO** y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiendo las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad de Puno, a los 15 días del mes de marzo del año 2021.

  
 M. Sc. GERMAN ROBERTO QUISPE  
 ZAPANA  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN UNA- PUNO

  
 ZAPANÁ JALLO ELSA MARLENE  
 EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina General de Asesoría Jurídica
Av. El Sol N° 325, Educación Continua 5004 Puno - Perú
Teléfono: 0861 246000



CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS N° 150 - 2020-OGAJ-UNA-PUNO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación por Servicios que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145456170, representado por el Señor Rector DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Trimestral N° 002-2015-AJT-UNA, de fecha 15 de Mayo de 2015 y con DELEGACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración Dr. RODOLFO ANCCO LOZA, identificado con DNI N° 02407514, mediante Resolución Rectoral N° 1442-2019-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol N° 325 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte, ZAPANA JALLO ELBA MARLENE, identificada (a) con DNI N° 01327055, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

[Handwritten signature]

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 002-2020-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 406-2020-OP-DGPD-UNA, Anexos y al Provelido del Director General de Administración de fecha 28 de febrero del 2020. Se autoriza la elaboración del presente contrato.

[Handwritten signature]

CLAUSULA SEGUNDA DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
Estatuto Universitario de la UNA.
Código Civil.
Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

CLAUSULA TERCERA OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de DOCENTE - RAZONAMIENTO VERBAL - laborando en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno, Sede PUNO.

Debe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

CLAUSULA CUARTA DURACION:

"EL LOCADOR" prestará sus servicios del 02 de enero al 21 de febrero del 2020, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al presidente de la Comisión 2019 de la UNA - Puno. Con lo que finalizará definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.



CLAUSULA QUINTA MONTO:

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de S/ 28.50 (Veintiocho con 00/100 Soles) por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 2145-2019- R-UNA.

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios.

OGAJ - Oficina N° 305, Educación Continua - Av. El Sol N° 325 - Puno





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

*Oficina General de Asesoría Jurídica*  
Av. El Sol N° 329, Educación Continua RDA, Puno - Perú  
Teléfono: 0851 260000



**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1267 - 2019-OGAJ-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación por Servicios que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asesoría Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo de 2015 y con DELEGACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, identificado con DNI N° 01220019, mediante Resolución Rectoral N° 2650-2017-RAJNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte, ZAPANA JALLO ELSA MARLENE, identificado (a) con DNI N° 01327055, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:**

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 0209-2019-PCPREUNA-PUNO, al INFORME N° 1412-2019-OP-OGAJ-UNA, Anexos y al Provedo del Director General de Administración de fecha 14 de mayo del 2019, se autoriza la elaboración del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:**

- > Constitución Política del Estado,
- > Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 "Ley N° 30879",
- > Ley N° 30220 "Ley Universitaria",
- > Estatuto Universitario de la UNA,
- > Código Civil,
- > Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Napóles)

**CLAUSULA TERCERA : OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de DOCENTE - RAZONAMIENTO VERBAL - laborando en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno, Sede PUNO.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

**CLAUSULA CUARTA : DURACION:**

"EL LOCADOR" prestará sus servicios del 06 de abril al 07 de junio del 2019, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al presidente de la Comisión 2019 de la UNA - Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

**CLAUSULA QUINTA : MONTO:**

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por los labores realizadas, la suma de S/ 25,00 (Veinticinco con 00/100 Soles) por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0420-2017- RAJNA.

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios.

OGAJ - Oficina N° 309, Educación Continua - Av. El Sol N° 329 - Puno

*Marta Espinoza*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

*Oficina General de Asesoría Jurídica*  
Av. El Sol N° 329, Educación Continua N° 404, Puno - Perú  
Teléfono: 084 204000



correspondiente, por parte del locador. Dicha restitución se encuentra sujeta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|   |  |
|---|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                | Recursos Ordinarios, Resultados de OPERACIÓN |
| META PRESUPUESTAL                       | de Unidad de Ejecución y Producción          |
| UBICACIÓN DE GASTO                      | 2.3 Bienes y servicios para docentes.        |
| CÓDIGO FOLIO DE CREDITACIÓN DE SU GASTO |  |

### CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia al Jefe inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

### CLAUSULA SEPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recórran o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

### CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

### CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad de Puno, a los 16 del mes de mayo del año 2019.



EDDY CALUMAM BLANCO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN UNA- PUNO

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE  
EL LOCADOR



**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 4330 - 2018-OGAJ-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo de 2015 y con DELEGACION de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, identificado con DNI N° 01220016, mediante Resolución Rectoral N° 2850-2017-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte, ELSA MARLENE ZAPANA JALLO, identificado con DNI N° 01327066; quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:**

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 0253-2018-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 0361-2018-OP-OGPD-UNA, Anexos y al Provelido del Director General de Administración de fecha 19 de abril de 2018. Se autoriza la elaboración del presente contrato:

*Porfirio Enriquez Salas*

**CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado,
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 "Ley N° 30090",
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria"
- Estatuto Universitario de la UNA,
- Código Civil,
- Ley N° 25771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

**CLAUSULA TERCERA : OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de Docente - que laboran en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno.



Cabe hacer mención que por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. **Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.**

**CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:**

"EL LOCADOR" prestará sus servicios del **09 de abril al 07 de junio del 2018**, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al (la) Presidente de la Comisión 2018 de la UNA -Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.



**CLAUSULA QUINTA : MONTO:**

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR" le abonará como retribución por los labores realizadas, la suma de **S/ 25.00 (veinte y cinco con 00/100 soles)** por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0420-2017- R-UNA, ampliado con Resolución Rectoral N° 0496-2018-UNA.

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de teororía que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**  
**OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



correspondiente, por parte del locador. Dicha restitución se encuentra afectada a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
MESA PRESUPUESTAL  
GENÉRICA DE 04570

Proyecto Inversión Inmobiliaria  
Atención de Emergencia y Proceso  
2.1 Personal y obligaciones sociales para docentes y T.3 Docentes y servicios

**CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el jefe inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo consentimiento.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que impidan o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Razones y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

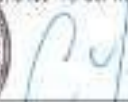
**CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiere dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad de Puno, a los 15 del mes de mayo del año 2018.



  
DIRECTOR EDDY CALLUMANI BLANCO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN UNA- PUNO

  
ELSA MARLENE ZAPANA JALLO  
EL LOCADOR





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**  
**OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 14-03 - 2017-OGAJUNA-PUNO**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector **DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo de 2015 y con DELACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración **Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO**, identificado con DNI N° 01220019, mediante Resolución Rectoral N° 2853-2017-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA ENTIDAD y de la otra parte **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**, identificado con DNI N° 01327055, quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

*Hector Eddy Calumani Blanco*

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:**

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y siendo el requerimiento mediante Oficio N° 614-2017-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 2613-2017-OP-OGPC-UNA, Anexos y el Provedo del Director General de Administración de fecha 28 de octubre del 2017. Se autoriza la elaboración del presente contrato

**CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 "Ley N° 30518"
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria"
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil
- Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Necesario)

**CLAUSULA TERCERA : OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de docente que laboran en el Centro de Estudios Preuniversitarios CEPREUNA de la UNA - Puno, SEDE - PUNO.

Cabe hacer mención que por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. **Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.**

**CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:**

"EL LOCADOR" prestará sus servicios **del 09 de octubre al 11 de diciembre del 2017**, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al Presidente de la Comisión 2017 de la UNA - Puno. Con lo que concluya definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

**CLAUSULA QUINTA : MONTO:**

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por los labores realizadas, la suma de S/. 25.00 (veinte y cinco con 00/100 Soles) por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0420-2017- R-UNA

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**  
**OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afectada a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios Fecorados       |
| META PRESUPUESTAL        | : 41 Unidad de Ejecución y Producción |
| CATEGORÍA DE GASTO       | : 33 Bienes y servicios               |

**CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Mutuo consentimiento.
- b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- c) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- d) Por razones técnicas o administrativas que reconen o impidan al desarrollo del objeto del contrato.
- e) Recorte y limitación de orden presupuestal.
- f) Por vencimiento del plazo contractual.
- g) Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

**CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometándose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación o otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización con triplicado, en la Ciudad de Puno, los 07 del mes de noviembre del año 2017.



EL LOCADOR EDDY CALUMAM BLANCO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN UNA- PUNO

ELSA MARLENE ZAPANA JALLO  
EL LOCADOR.



**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1273 -2016-OGAJ-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145495170, representado por el Señor Rector DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de mayo de 2015, con facultades para la firma de contratos de Locación de Servicios; mediante la Resolución Rectoral N° 0923-2010-R-UNA, de fecha 28 de Abril del 2010. Al Jefe de Recursos Humanos, ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte ZAPANA JALLO ELSA MARLENE, identificado con DNI N° 01327055, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, Contrato que celebran de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando el requerimiento mediante Oficio N° 0606-2016-P-CEPREUNA-Puno, al Informe N° 3057-2016-OP-OGPD-UNA, y al Provedo del Director General de Administración (e), registrada en la hoja de trámite documentario de fecha 08 de Noviembre del 2016, se autoriza la elaboración del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 "Ley N° 30372".
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- Ley N° 25771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM(Nepodamo)
- Directiva N° 001-CEPREUNA-2011
- Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios académicos en el Centro Pre Universitario CEPREUNA de la UNA Puno. (SEDE - PUNO).

**CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:**

"EL LOCADOR" prestará sus servicios por el periodo comprendido a partir del 10 de octubre al 07 de diciembre del 2016, debiendo cumplir con presentar los informes del servicio prestado al Administrador del CEPREUNA para su conocimiento y tramitación de pago, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO:**

"LA UNIVERSIDAD" por el servicio que prestará "EL LOCADOR" le abonará como contraprestación la suma de S/. 20.00 Soles (Veinte con 00/100 Soles), por cada hora dictada, conforme a la Resolución Rectoral N° 0098-2012-R-UNA, dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados - CEPREUNA |
| META PRESUPUESTAL        | : 48 Unidades de Enseñanza y Producción       |
| GENÉRICA DE GASTO        | : 23. Bienes y Servicios.                     |



LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y *previa presentación del Recibo por Honorarios Electrónicos correspondiente, por parte de "EL LOCADOR"*.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:**

"EL LOCADOR" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-CEPREUNA-2011, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA, de fecha 08 de julio del 2011.

**CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo, siendo la primera instancia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en segunda instancia el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo consenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que reporten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por inexistencia de presupuesto para atender el pago del presente contrato por mutuo acuerdo.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la Institución.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de EL LOCADOR devendrá automáticamente en resolución sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con LA UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA DÉCIMA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad suscribimos el presente en vías de regularización, por triplicado en la ciudad de Puno a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil Dieciséis.

Dr. Cristóbal Yapuchura Salco  
JEFE de OF. RR.HH. UNA-Puno

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE  
EL LOCADOR



**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 259 -2015-OGAJ-UNA-PUNO**

Consta por el presente documento, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145495170, representado por el Señor Rector **DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de mayo de 2015, con facultades para la firma de contratos de Locación de Servicios; mediante la Resolución Rectoral N° 0923-2010-R-UNA, de fecha 28 de Abril del 2010. Al Jefe de Recursos Humanos; ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte **ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE** identificado con DNI N° 01327055 quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, Contrato que celebran de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

"La UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 0449-2015-P-CEPREUNA-Puno, emitido por Presidencia de la Comisión del Centro Pre Universitario, de fecha 23 de Noviembre del 2015, al Informe N° 2637-2015-OP-OGPD-UNA, de fecha 10 de Diciembre del 2015 emitido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y al Proveedor del Director General de Administración (a), de fecha 02 de Diciembre del 2015, se autoriza la elaboración del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- > Constitución Política del Estado
- > Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 "Ley N° 30281"
- > Ley N° 30220, "Ley Universitaria"
- > Estatuto Universitario de la UNA
- > Código Civil,
- > Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM(Nepotismo)
- > Directiva N° 001-CEPREUNA-2011
- > Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de **EL LOCADOR**, para prestar servicios académicos en el Centro Pre Universitario CEPREUNA de la UNA Puno. (SEDE - PUNO)

**CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:**

"**EL LOCADOR**" prestará sus servicios por el periodo comprendido a partir del **09 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015**, debiendo cumplir con presentar los informes del servicio prestado al Administrador del CEPREUNA para su conocimiento y tramitación de pago, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO:**

"LA UNIVERSIDAD" por el servicio que prestará "**EL LOCADOR**" le abonará como contraprestación la suma de **S/. 20.00 nuevos soles** (Veinte con 00/100 Nuevos Soles), por cada hora dictada, conforme a la Resolución Rectoral N° 0688-2012-R-UNA; dicha retribución se encuentra afectada a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados - CEPREUNA. |
| META PRESUPUESTAL        | : 50 Unidades de Enseñanza y Producción        |
| GENÉRICA DE GASTO        | : 2.3. Bienes y Servicios.                     |

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios Electrónico correspondiente, por parte de "**EL LOCADOR**".

*Handwritten signature*





**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:**

**EL LOCADOR\*** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva N° 021-CEPREUNA-2011, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA, de fecha 08 de julio del 2011.

**CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo, siendo la primera instancia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en segunda instancia el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por inexistencia de presupuesto para atender el pago del presente contrato por mutuo acuerdo.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de **EL LOCADOR** devendrá automáticamente en resolución sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuya antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con LA UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad suscribimos el presente en vias de regularización, por triplicado en la ciudad de Puno a los **nueve días del mes de noviembre del año dos mil Quince**.



M.Sc. HUGO IVÁN ATENCIO ZAMBRANO  
JEFE DE OF. RR.HH. UNA-Puno

*Elsa Marlene Zapana Jallo*

ELSA MARLENE, ZAPANA JALLO  
EL LOCADOR.





**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1321 -2014-OGAJ-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145486170, representado por el señor Rector **DR. EDGARDO PINEDA QUISPE**, identificado con DNI N° 01314521 designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2014-AU-UNA, de fecha 20 de Junio de 2014, quien delega facultades para la firma de contratos de Locación de Servicios; mediante la Resolución Rectoral N° 0923-2010-R-UNA, de fecha 28 de Abril del 2010. Al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte **ZAPANA JALLO ELSA MARLENE** identificado con DNI N° 1327056 quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, Contrato que celebran de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

La **UNIVERSIDAD** para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 0484-2014-P-CEPREUNA-Puno, emitido por el Centro Pro Universitario, de fecha 01 de Octubre del 2014, el proveído de Vice Rectorado Administrativo de fecha 15 de Octubre del 2014, se autoriza la elaboración del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 30114 "Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2014"
- ✓ Ley N° 30220 "Ley Universitaria".
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

La **UNIVERSIDAD** por el presente documento contrata en vía de regularización los servicios de **EL LOCADOR**, para prestar servicios como Docente en el Centro Pro Universitario de la UNA Puno (sede- PUNO ) y otras que le sean asignadas por el presidente del CEPREUNA.

**CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**EL LOCADOR** prestará sus servicios por el período comprendido a partir del **29 de Setiembre al 21 de Noviembre del 2014**, debiendo cumplir con presentar los informes de labores realizadas al Administrador del CEPREUNA para su conocimiento y tramitación de pago, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

La **UNIVERSIDAD** por el servicio que prestará el "**LOCADOR**" le abonará como contraprestación la suma de **S/. 20,00 nuevos soles** (Veinte con 00/100 Nuevos Soles), por cada hora dictada conforme a la Resolución Rectoral N° 688-2012-R-UNA, dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados.      |
| META PRESUPUESTAL        | : 40 Unidades de Enseñanza y Producción. |
| GENÉRICA DE GASTO        | : 2.3. Bienes y Servicios.               |

La **UNIVERSIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador.

*Handwritten signature*





**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:**

El locador se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-CEPREUNA-2011, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA, de fecha 08 de julio del 2011.

**CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo, siendo la primera instancia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en segunda instancia el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo desenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por inexistencia de presupuesto para atender el pago del presente contrato por mutuo acuerdo.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de EL LOCADOR devendrá automáticamente en resolución sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

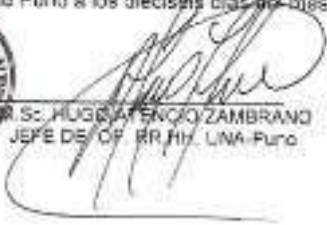
**CLAUSULA DECIMA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad suscribimos el presente en vías de regularización, por triplicado en la ciudad de Puno a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil Catorce.



  
Sr. HUGO ATENCIO ZAMBRANO  
JEFE DE OF. RR.HH. UNA-Puno

  
ELSA MARLENE ZAPANA JALLO  
EL LOCADOR





**CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1352 -2012-OGAJ-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145495170, representado por el Jefe de Recursos Humanos M.Sc. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, identificado con DNI N° 01209951, quien ostenta la delegación de firma mediante la Resolución Rectoral N° 0923-2010-R-UNA, de fecha 28 de Abril del 2010, por el señor Rector DR. LUCIO ÁVILA ROJAS, identificado con DNI N° 01233720, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA de fecha 14 de Abril de 2010, ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE, identificado con DNI N° 01327056, con domicilio real sito en J.R. ALTO TRIBUNAL, N° 599, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, Contrato que celebran de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

La UNIVERSIDAD para el cumplimiento de sus fines señalados en la Ley Universitaria N° 23733 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando el requerimiento mediante Oficio N° 0448-2012-P-CEPREUNA-Puno, emitido por el Centro Pre Universitario, de fecha 04 de Diciembre del 2012, el proveído de Vice Rectorado Administrativo de fecha 04 de Diciembre del 2012 y el informe de la oficina de Presupuesto, en vías de regularización, se autoriza la elaboración del presente contrato.

**SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 29312, "Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012"
- Decreto Legislativo N° 1017
- D.S. N° 184-2008-EP, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria"
- Estatuto Universitario de la UNA
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA
- Código Civil
- Directiva N° 001-2009-OR-OGPC-UNA, (Aprobado bajo R.R. N° 0414-2009-R-UNA)
- Ley 28771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Napotismo)

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata en vía de regularización los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de docencia en el Centro Pre Universitario de la UNA, Puno, (sede - PUNO) y otras que le sean asignadas por el presidente del CEPREUNA.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

EL LOCADOR prestará sus servicios por el periodo comprendido a partir del 14 de noviembre del 2012 al 16 de enero del 2013, debiendo cumplir con presentar los informes de labores realizadas al Administrador del CEPREUNA para su conocimiento y tramitación de pago, con lo que constituye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar los libros recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

**QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

LA UNIVERSIDAD por el servicio que prestará el "LOCADOR" le abonará como contraprestación la suma de S/. 20.00 nuevos soles (veinte con 00/100 Nuevos Soles), por cada hora de labor realizada, conforme a la Resolución Rectoral N° 886-2012-R-UNA; dicha retribución se encuentra afectu a las retenciones de ley y a la específica siguientes:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recursos Directamente Recaudados.              |
| FUNCIÓN                  | 22-Educación.                                  |
| DIVISIÓN FUNCIONAL       | 048-Educación Superior.                        |
| GRUPO FUNCIONAL          | 0109-Educación Superior Universitaria.         |
| PROGRAMA.                | 8002-Acciones Presup. Que no resultan en Prod. |

Firma y Sello





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



|                   |  |
|-------------------|--|
| PROY. PROD.       | 3.99699 Sin Producto                                   |
| ACTIVIDAD         | 5.001278 Unidad de Enseñanza y Producción              |
| GENÉRICA DE GASTO | 2.3 Bienes y Servicios                                 |
| SUB GENÉRICA 1    | 2.3.2 Contratación de Servicios                        |
| SUB GENÉRICA 2    | 2.3.2.7 Servicios Profesionales y Técnicos             |
| ESPECÍFICA 1      | 2.3.2.7.3 Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento |
| ESPECÍFICA 2      | 2.3.2.7.3.2 Realizado por Personas Naturales           |

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:**

El locador se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-CEPREUNA-2011, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA, de fecha 08 de julio del 2011.

**SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo, siendo la primera instancia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en segunda instancia el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por inexistencia de presupuesto para atender el pago del presente contrato por mutuo acuerdo.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.



**NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de EL LOCADOR devendrá automáticamente en resolución sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**DECIMA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno. Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato. En señal de conformidad suscribimos el presente en vias de regularización, por triplicado en la ciudad de Puno a los once días del mes de Diciembre del año dos mil Once.

\_\_\_\_\_  
M.Sc. EDGAR DARIO CALZADILLA AVALOS  
JEFE DE OF. RR.HH. UNA-Puno

\_\_\_\_\_  
ELSA MARLENE ZAPANA JARA  
EL LOCADOR





**CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS N° 966-2011-OGAJ-UNA-PUNO**

Consta por el presente documento, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Jefe de Recursos Humanos M.Sc. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, identificado con DNI N° 01209981, quien ostenta la delegación de firma mediante la Resolución Rectoral N° 0923-2010-R-UNA, de fecha 28 de Abril del 2010, por el señor Rector DR. LUCIO ÁVILA ROJAS, identificado con DNI N° 01233720, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA de fecha 14 de Abril de 2010, ambos con domicilio legal en la Av. Ejército N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE, identificado con DNI N° 01327055, con domicilio real sito en JR. ALTO TRIBUNAL N° 595, de la ciudad de Puno, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, Contrato que celebran de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

La UNIVERSIDAD para el cumplimiento de sus fines señalados en la Ley Universitaria N° 23733 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 386-2011-P-CEPREUNA-Puno, emitido por el Centro Pre Universitario y el Informe N° 1854 -2011-OP-OGPD-UNA-P de la oficina de presupuesto.

**SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 29626 "Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2011"
- Decreto Legislativo N° 1017
- D.S. N° 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2005-AU-UNA.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2005-DR-OGPD-UNA.
- Ley 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata en vía de regularización los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de docencia en el Centro Pre Universitario de la UNA Puno, (sede-PUNO) y otras que le sean asignadas por el presidente del CEPREUNA.

**CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:**

EL LOCADOR prestará sus servicios por el periodo comprendido a partir del **14 de Noviembre del 2011 al 13 de Enero del 2012**, debiendo cumplir con presentar los informes a su superior para su conocimiento y tramitación, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

**QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

LA UNIVERSIDAD por el servicio que prestará al "LOCADOR" le abonará como contraprestación la suma de S/. 16.50 nuevos soles (DIECISEIS CON 50/100 Nuevos Soles), por cada hora de labor realizada, conforme a la Resolución Rectoral N° 1323-2007-R-UNA, dicha retribución se encuentra afectada a las retenciones de ley y a la específica siguiente.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Directamente Recaudados  
**FUNCIÓN:** 22 Educación.  
**PROGRAMA FUNCIONAL:** 048 Educación Superior.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0109 Educación Superior Universitaria.  
 ACTIVIDAD : 1.000493 Unidad de Enseñanza y Producción.  
 COMPONENTE : 3.001341 Unidad de Enseñanza Práctica y Producción.  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios.

**LA UNIVERSIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:**

El locador se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-CEPREUNA-2011, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1371-2011-R-UNA, de fecha 08 de julio del 2011.

**SETIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo, siendo la primera instancia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en segunda instancia el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por inexistencia de presupuesto para atender el pago del presente contrato por mutuo acuerdo.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

**NOVENA: CLAUSULA PENAL:**

El incumplimiento del presente contrato por parte de **EL LOCADOR** devendrá automáticamente en resolución sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

**DECIMA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO** y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno. Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato. En señal de conformidad suscribimos el presente en vías de regularización, por triplicado en la ciudad de Puno a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil once.



**EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS**  
JEFE DE OF. RR.HH. UNA-Puno

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**  
EL LOCADOR





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
**CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO**

J. Uta 8017 (Esquina de Parque Fico) Teléfono 051-263094



## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO –PUNO.

HACE CONSTAR QUE:

### **ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**

Ha laborado como DOCENTE en esta Institución, en la asignatura de RAZONAMIENTO VERBAL, durante el ciclo académico 2011-I en la Sede PUNO, desarrollado en los meses de Enero a Abril del 2011; demostrando eficiencia y dedicación en el desempeño de sus actividades, donde obran en los archivos de esta dependencia.

Se expide la presente constancia, a solicitud de parte del interesado para fines que viere por conveniente.

Puno, 16 de Mayo del 2011





# CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.

HACE CONSTAR QUE LA Sra.:

**ZAPANA JALLO, Elsa Marlene**

Ha laborado como **DOCENTE** en esta institución, en el curso de **Razonamiento Verbal**, durante el ciclo académico 2010 – II, en la sede **Puno**, demostrando eficiencia y dedicación en el desempeño de sus actividades.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Puno, 18 de enero de 2011



*[Handwritten Signature]*  
CIBERTO FERRA VIGORA  
Presidente Centro de Estudios



Universidad Nacional del Altiplano – Puno  
Centro de Estudios Preuniversitarios  
C/ Lima 217 (Esquina al Parque Puno) – Teléfono 305484

## CONSTANCIA

La que suscribe, Directora del Centro de Estudios Pre Universitarios de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno,

HACE CONSTAR QUE EL SR.:

**ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**

Ha laborado como DOCENTE en esta Institución, en el curso de **RAZONAMIENTO VERBAL**, con 32 horas de dictado de clases, durante el Ciclo Académico Enero – Abril 2009, en la Sede JULIACA, demostrando cumplimiento en el desempeño de su actividad.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Puno, 21 de Octubre del 2009.



---

**EXPERIENCIA  
LABORAL**

**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA SANTA  
MARÍA**

**CENTRO  
PREUNIVERSITARIO**

CONTRATO DE SERVICIO INTERMITENTE - TIEMPO PARCIAL N° 001-2015-000000000000

30  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Conste por el presente instrumento privado, el Contrato de Trabajo bajo la modalidad de Servicio Intermitente Tiempo Parcial que celebra de una parte la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, inscrita en el RUC N° 20141697941 debidamente representada por el Rector Sr. Dr. MANUEL ALBERTO BARRERA BUSTOZA, identificado con DNI 87903300 y L.M. 300871100, domiciliado en Urb. Los Quetzales P-21 Distrito Yanahuara y por su Vicepresidente Administrativo Sr. Dr. JORGE LUIS CACERES JARON, identificado con DNI 39063664, L.M. 3000209573 domiciliado en Calle Principal 331 - Sabandía, en calidad de EMPLEADOR y de otra parte, por su propio derecho, la Srta. ELBA MARILENE SAPENA JALLO, con DNI 87903300, domiciliada en Jr. Abu Talib 288, Puno - Puno; a quien se le designará al TRABAJADOR, con sujeción a las siguientes condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** La Universidad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 80, inc. B) del Estatuto Universitario se reserva aprobar la creación del Centro Pre Universitario - Oficina Puno al interior de la Resolución N° 001-CU-2015, unidad dependiente del Vicepresidencia Académica, para la preparación de postulantes para el ingreso a la Universidad y que funcionará en la modalidad de roles de duración variable con contratos laborales escalares y sujetos al número de alumnos matriculados.

**SEGUNDA:** En el Centro Pre Universitario se desarrollarán estos dos contratos CPU I y II en dos períodos de 7 semanas y CPU III en períodos de 4 semanas, para los cuales se da a contrato personal fijo, lo que dependerá del número de alumnos y de las materias a dictar. La asignación de la carga lectiva dependerá de las variables antes indicadas y cuya distribución se acordará de la Universidad.

Los trabajadores del Centro Pre Universitario no están incluidos en la carrera docente universitaria conforme a la Ley 28733.

**TERCERA:** Los servicios a que se refiere la cláusula anterior, la Universidad los presta de modo intermitente, en los períodos antes indicados que por su naturaleza son discontinuos, debiendo prestarse en los cuales no se presta servicio, no necesariamente se programan ciclos de funcionamiento, de acuerdo a la programación académica del Centro Pre Universitario.

**CUARTA:** Por el presente, la Universidad con el objeto indicado en las cláusulas anteriores, contrata para el Culo 2015-II (Primer Período), a la Srta. ELBA MARILENE SAPENA JALLO, para que se desempeñe como personal docente a tiempo parcial, prestando sus servicios en una jornada de hasta veintidós (22) horas de labor semanal de Lunes a Sábado, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

| Código  | Asignatura        | Hrs. Horas | Inicio     | Fin        |
|---------|-------------------|------------|------------|------------|
| 1001015 | Comunicación I    | 21         | 01-09-2015 | 31-10-2015 |
| 1001017 | Examen de ingreso | 15         | 05-09-2015 | 31-10-2015 |

**QUINTA:** El Estado del « los sucesos, se especificará en los horarios que establece la Dirección del Centro Pre Universitario y bajo sus directivas que una semana, pudiendo darse de sus facilidades distribuir la jornada de labor según las requerimientos de servicios, siempre y cuando no se trate de los roles antes indicados.

**SEXTA:** De repetirse el Estado del mismo curso en cualquier Culo que programe el Centro Pre Universitario, la Universidad confirmará a la trabajadora por escrito la fecha y hora para que preste sus servicios en el nuevo Culo. De no presentarse la trabajadora, la Universidad quedará en libertad de contratar a otro docente.

**SEPTIMA:** De darse el resultado de este contrato, que la docente presta servicios de carácter sustantivo a las demandadas por el Centro Pre Universitario y bajo cualquier régimen para otras instituciones o que participe como profesor u organizador de instituciones que presten servicios de la índole anterior, mientras se encuentre vinculado para el Centro Pre Universitario, configurándose a tal efecto la causal de falta grave prevista en el numeral 21.1) del D.S. N° 003-97-TR sobre competencia desleal y en perjuicio de la responsabilidad civil en que se incurre.

**OCTAVA:** La remuneración que percibirá el trabajador será de S/ 2800 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) por hora efectiva de labor, basados un total de 8/ 2096.00 (OCHOCENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).

**NOVENA:** La trabajadora se compromete a desempeñar con diligencia y exactitud y a cumplir estrictamente las instrucciones que imparte la Universidad.

**DÉCIMA:** El presente contrato se sujeta a lo previsto en el Art. 4 del D.S. 003-97-TR, concordante con los artículos 10 al 18 del Reglamento del TUG del D.S. 001-96-TR, y los Arts. N° 64, 65 y 66 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.

Avellaneda, 21 de Octubre de

*[Firma]*  
 DR. MANUEL ALBERTO BARRERA BUSTOZA  
 RUC 00  
 UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

*[Firma]*  
 DR. JORGE LUIS CACERES JARON  
 RUC 00  
 UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

*[Firma]*  
 Srta. ELBA MARILENE SAPENA JALLO

Intercedido  
 Sr. José P. [Firma]  
 DNI 7154022120

0488861

**CONTRATO DE SERVICIO INTERMITENTE - TIEMPO PARCIAL N° 62-R-VIADM-RENH-2017**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA**, identificada con RUC N° 20141687941, debidamente representada por su Rector **DR. DR. MANUEL ALBERTO BARRERO ORTEGA**, con DNI 30403300 y por su Vicerrector Administrativo **SR. DR. JORGE LUIS CACERES ARCE** con DNI 99006488, con domicilio legal en Calle Samuel Valdebe N° 300 Umasillo - Arequipa, a la que en adelante se le denomina **LA COMITENTE**; y, de la otra parte, por su propio derecho a/la Sr/a **SISA MARLENE ESPANA JALLO**, con DNI 01432288, domiciliado/a en Jr. Alta Triunfal 593, Pisco - Pisco a quien se le denomina al **TRABAJADOR**, conforme a los términos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La Universidad al órgano de la Resolución N° 5079-00-2016 aprobó la creación del Centro Pre Universitario - Descentralizado **PUNO**, Unidad dependiente del Vicerrectorado Académico, para la preparación de postulantes para el ingreso a la Universidad y que funciona en la modalidad de ciclo de duración variable; con currículos igualmente variables y sujeto al número de alumnos matriculados.

**SEGUNDA:** En el Centro Pre Universitario se desarrollan ocho Semestres CPU I y II en dos períodos de 7 semanas y CPU III en períodos de 7 semanas, para los cuales se debe contratar personal docente, lo que dependerá del número de alumnos y de las materias a dictarse. La asignación de la carga lectiva depende de las variables antes indicadas y cuya distribución se atribuirá de la Universidad.

**TERCERA:** Los trabajadores del Centro Pre Universitario no están incluidos en la carrera docente universitaria. Los servicios a que se refiere la cláusula anterior, la Universidad los presta de modo intermitente, en los períodos antes indicados que por su naturaleza son discontinuos, existiendo períodos en los cuales no se presta servicio, en tanto no se programan ciclos de funcionamiento, de acuerdo a la programación académica del Centro Pre Universitario.

**CUARTA:** Por el presente, la Universidad con el objeto indicado en las cláusulas anteriores, contrata para el Ciclo 2018-I (Primer Período), a la Sr/a **SISA MARLENE ESPANA JALLO**, para que se desempeñe como personal docente a tiempo parcial, prestando sus servicios en una jornada de hasta veintiseis (26) horas de labor semanal de Lunes a Miércoles, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

| Asignaturas                          | Hrs. | Inicia     | Término    |
|--------------------------------------|------|------------|------------|
| Contaminación y Manejo de Residuos I | 26   | 02-05-2017 | 16-06-2017 |

**QUINTA:** El dictado del o las cursos, se ejecutará en los horarios que establece la Dirección del Centro Pre Universitario y bajo las directivas que ella determine, pudiendo dentro de sus facultades distribuir la jornada de labor según los requerimientos de servicios, siempre y cuando no exceda de los límites antes indicados.

**SEXTA:** De repetirse el dictado del mismo curso en posterior Ciclo que programe el Centro Pre Universitario, la Universidad notificará al trabajador por escrito día y hora para que preste sus servicios en el nuevo Ciclo. De no presentarse el trabajador, la Universidad quedará en libertad de contratar a otro docente.

**SETIMA:** Es causal de resolución de este contrato, que la docente preste servicios de similar naturaleza a los desarrollados por el Centro Pre Universitario y bajo cualquier régimen para otras instituciones o que participe como promotor u organizador de instituciones que presten servicios de la indicada naturaleza, mientras se encuentre laborando para el Centro Pre Universitario, configurándose a tal efecto la causal de falta grave prevista en el numeral 5.5.4) del D.S. N° 005-97-TR sobre competencias docentes y sin perjuicio de la responsabilidad civil en que se incurra.

**OCTAVA:** La remuneración que percibirá el trabajador será de S/ 28.00 (VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) por hora efectiva de labor, haciendo un total de S/ 644.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

**NOVENA:** El trabajador se compromete a desempeñar con eficiencia y seriedad y a cumplir estrictamente las instrucciones que imparta la Universidad.

**DECIMA:** El presente contrato de sujeta a lo previsto en el Art. 4 del D.S. 003-97-TR, concordante con los artículos 10 al 13 del Reglamento del TUO del D.S. 001-96-TR, y las Arts. N° 64, 65 y 66 del Texto Único Ordenado del D. Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 009-97-TR.

AREQUIPA, 2017 50/04 30

  
 DR. MANUEL ALBERTO BARRERO ORTEGA  
 RECTOR

  
 SISA MARLENE ESPANA JALLO  
 TRABAJADOR

  
 SR. DR. JORGE LUIS CACERES ARCE  
 VICERECTOR ADMINISTRATIVO

---

# **EXPERIENCIA LABORAL**

## **NIVEL SUPERIOR**



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO  
ANDRES BELLO  
PUNO  
D.S. N° 15-94-ED**

*Reglamentado por R.D. N° 000321-2019-ASEDANBE*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2021- ASEDANBE/ISPPAB-DG**

Puno, 22 de Marzo del 2021

Visto, el informe Emitido por Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la Ciudad de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU

Que mediante la R.D. N° 321-2010-ED se aprueba los lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y los Documentos de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior al cual se adecua el presente documento de Gestión Institucional.

Que el D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, obliga a todos los Institutos Disponer antes de iniciar sus actividades de los documentos de gestión entre ellos el Reglamento Institucional siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Educativa Andrés Bellina.

De conformidad con las facultades que la Dirección General le otorga la Ley N° 30512 y su Reglamento y D.S. 15-94-ED

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR:** El CONTRATO de la Profesora ELSA MARLENE ZAPANA JALLO, para el dictado de clases por el Período Académico 2021 – I en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la ciudad de Puno.

**2º DISPONER,** el Inicio de sus Labores Académicas como Docente en Educación Inicial a Partir del 05 de Abril del 2021 hasta el 06 de Agosto del 2021 correspondiente al Semestre Académico 2021 – I en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. JUAN E. AGUILAR TICONA  
DIRECTOR GENERAL  
I.S.P.P. ANDRES BELLO - PUNO**



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO**

**ANDRES BELLO**

**PUNO**

**D.S. N° 15-94-ED**

*Regulada por D.S. N° 00032-2019-ED/REDA*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 038 -2020- ASEDANBE/ISPPAB-DG**

Puno, 31 de Agosto del 2020

Visto, el informe Emitido por Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la Ciudad de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU

Que mediante la R.D. N° 323-2010-ED se aprueba lo Lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y los Documentos de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior al cual se adecua el presente documento de Gestión Institucional.

Que el D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, obliga a todos los Institutos Disponer antes de iniciar sus actividades de los documentos de gestión entre ellos el Reglamento Institucional siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Educativa Andrés Bello.

De conformidad con las facultades que la Dirección General le otorga la Ley N° 30512 y su Reglamento y D.S. 15-94-ED

**SE RESUELVE :**

**1º APROBAR**, el CONTRATO de la Profesora ELSA MARLENE ZAPANA JALLO, para el dictado de clases por el Período Académico 2020 – II en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la ciudad de Puno.

**2º DISPONER**, el inicio de sus Labores Académicas como Docente en Educación Inicial a Partir del 01 de Setiembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020 correspondiente al Semestre Académico 2020 – II el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. JUAN E. ASULAR TICONA

DIRECTOR GENERAL

I.S.P.P. ANDRES BELLO - PUNO



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO  
ANDRES BELLO  
PUNO  
D.S. Nº 15-94-ED**

*Regulado por D.S. N° 00032-2019-MINEDU*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 020 -2020- ASEDANBE/ISPPAB-DG**

Puno, 30 de Marzo del 2020

Visto, el informe Emitido por Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la Ciudad de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU

Que mediante la R.D. N° 321-2010-ED se aprueba lo Lineamientos para elaborar al Reglamento Institucional y los Documentos de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior al cual se adecua el presente documento de Gestión Institucional.

Que el D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, obliga a todos los Institutos Disponer antes de iniciar sus actividades de los documentos de gestión entre ellos el Reglamento Institucional siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Educativa Andrés Bello.

De conformidad con las facultades que la Dirección General le otorga la Ley N° 30512 y su Reglamento y D.S. 15-94-ED

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, EL CONTRATO** de la Profesora ELSA MARLENE ZAPANA JALLO, para el dictado de clases por el Período Académico 2020 – I en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la ciudad de Puno.

**2º DISPONER,** el inicio de sus Labores Académicas como Docente en Educación Inicial a Partir del 01 de Abril del 2020 hasta el 28 de Agosto del 2020 correspondiente al Semestre Académico 2020 – I el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. JUAN E. AGUILAR TICONA,  
DIRECTOR GENERAL  
I.S.P.P. ANDRES BELLO - PUNO**



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO  
ANDRES BELLO  
PUNO  
D.S. Nº 15-94-ED**

*Registralo por R.D. N° 00032-2019-ED/EDU*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 057 -2019- ASEDANBE/ISPPAB-DG**

Puno, 28 de Agosto del 2019

Visto, el informe Emitido por Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la Ciudad de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU

Que mediante la R.D. N° 321-2010-ED se aprueba lo lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y los Documentos de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior al cual se adecua el presente documento de Gestión Institucional.

Que el D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, obliga a todos los Institutos Disponer antes de iniciar sus actividades de los documentos de gestión entre ellos el Reglamento Institucional siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Educativa Andrés Bellina.

De conformidad con las facultades que la Dirección General le otorga la Ley N° 30512 y su Reglamento y D.S. 15-94-ED

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR:** El **CONTRATO** de la Profesora ELSA MARLENE ZAPANA JALLO, para el dictado de clases por el Período Académico 2019 – II en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello de la ciudad de Puno.

**2º DISPONER,** el inicio de sus labores Académicas como Docente en Educación Inicial a Partir del 07 de Setiembre del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 correspondiente al Semestre Académico 2019 – II el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. JUAVE AGUILAR TICONA  
DIRECTOR GENERAL  
I.S.P.P. ANDRES BELLO - PUNO**

# INTERESADO



## Resolución Directoral N° 0520 -DREP PUNO, 11 MAYO 2006

Visto, el expediente administrativo N° 10753-2006-TRHP, conteniendo el Oficio N° 078-2006-ME-DREP/DG-ISPPH que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar el normal desarrollo de los labores académicos programados para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas del Nivel de Educación Superior No Universitaria del ámbito jurisdiccional del Departamento de Puno,

Que, de acuerdo al Cuadro de Distribución de Horas 2006, aprobado por el Instituto Superior Pedagógico Público de Huancané, existen plazas vacantes de Docentes Formadores por diversos motivos, las mismas que por necesidad de servicio es procedente cubrirse por Contrato;

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante la Directiva N° 018-2006-ME-DREP/OAD-UP, aprueba Normas Complementarias para la Selección de Personal Docente por Contrato en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Superior No Universitaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno,

Que, en relación a la Directiva N° 018-2006-ME-DREP/OAD-UP, se ha emitido el Instructivo N° 01-2006-ME-DREP/OAD-UP, donde se ha ampliado algunos aspectos de carácter normativo para fines de esclarecimiento y precisando acciones administrativas que deben considerarse en el Proceso de Selección de Personal,

Que, mediante el Oficio N° 078-2006-ME-DREP/DG-ISPPH, la Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público de Huancané, eleva propuestas para Contrato de Docentes Formadores de acuerdo a la Directiva N° 018-2006-ME-DREP/OAD-UP y el Instructivo N° 001-2006-ME-DREP/OAD-UP, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año en el mencionado Instituto Superior, por lo que, es procedente expedir el acto administrativo correspondiente,

Estado a lo informado por la Dirección General del ISPP de Huancané, lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28411; Ley N° 28652; Ley N° 24029; Ley N° 25212; D.S. N° 039-85-ED; D.S. N° 023-2001-ED; D.S. N° 051-91-PCM; D.S. N° 015-2002-ED; R.M. N° 0777-2005-ED; R.D. N° 653-2002-ED; R.J. N° 1791-2005-ED; Directiva N° 35-OAAB-OA/UPER-2002-ED; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER,

### SE RESUELVE:

1°.- CONTRATAR, los servicios profesionales de los servidores que a continuación se indican, como Docentes del INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ, con vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior sin exceder el Ejercicio Presupuestal del presente Año.

a) A don Egely ULLRUNCO PACCO

|                     | <u>SITUACION DE DESTINO</u>                          |
|---------------------|--|
| N° DE EXPEDIENTE    | : 0627-2006  |
| DNI                 | : 80284699   |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 11-09-1978   |
| TITULO              | : Profesor de Educación Primaria N° 22504-P-DREP     |
| CARGO               | : Docente Formador (Primaria)                        |
| NIVEL REMUNERATIVO  | : Equivalente al III Nivel sólo para efectos de pago |

JORNADA LABORAL : 40 Horas  
PLAZA VACANTE : Ley N° 27491  
REGIMEN DE PENSION : AFP HORIZONTE CUSPP 587421FLPRCQ

b) A doña Francisca Elena YUCRA YUCRA

SITUACION DE DESTINO

N° DE EXPEDIENTE : 595-2006  
DNI : 61306018  
FECHA DE NACIMIENTO : 09-12-1969  
TITULO : Trabajadora Social CASP N° 6837  
CARGO : Docente Formadora  
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al III Nivel sólo para efectos de pago  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
PLAZA VACANTE : Por asignatura a Entidad de Victoria Lidia González Montalvo  
REGIMEN DE PENSION : ATP UNION VIDA CUSPP 555430FYRR5

c) A doña Elsa Marlone ZAPANA JALLO

SITUACION DE DESTINO

N° DE EXPEDIENTE : 619-2006  
DNI : 61327055  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-03-1972  
TITULO : Licenciada en Educación N° 05051-P-DREP  
ESPECIALIDAD : Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía  
CARGO : Docente Formadora  
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al III Nivel sólo para efectos de pago  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
PLAZA VACANTE : Por resignación de Glasm Pincha Macocho  
REGIMEN DE PENSION : D.L. N° 19990 Sistema Nacional

d) A don Oscar Rigoberto TICONA OJEDA

SITUACION DE DESTINO

N° DE EXPEDIENTE : 629-2006  
DNI : 62426699  
FECHA DE NACIMIENTO : 04-01-1971  
TITULO : Licenciado en Educación Primaria N° 06124-P-DUGES  
CARGO : Docente Formador  
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al III Nivel sólo para efectos de pago  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
PLAZA VACANTE : Por Resignación de Humberto Castillo Anaza  
REGIMEN DE PENSION : AFP HORIZONTE CUSPP 598351OTOD4

2°.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las causas de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, incumplimiento de metas de atención, por racionalización, reestructuración o reorganización del centro de trabajo o por desplazamiento de personal nombrado.

3°.- RESPONSABILIZAR, a la Directora General (c) del MSP-Huanuco, de la propuesta para el contrato de los precitados servidores frente a cualquier acción administrativa, política o judicial que se inicie, por estos actos.

AFÉCTESE, al Sector 01, Pilego 458, Unidad Ejecutora 304, Función 02, Programa 029 Sub Programa 0078, Actividad 1 00203, Especifica del Gasto 02 de Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**  
Prof. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION-PUNO

AMBADOR  
ADYUDANTE  
ACUPLA  
PCANAO  
GERENTE  
PROMOTOR



COPIA TRANSCRITA A CERO  
DE LA ORIGINAL Y  
DE LA ORIGINAL Y  
DE LA ORIGINAL Y

ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTADO CONYUGAL: EN MATRIMONIO

---

**EXPERIENCIA  
LABORAL**

**EDUCACIÓN  
BÁSICA  
REGULAR**

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

**INTERESADO**



**Resolución Directoral N° 414 - 2020**

PLNO, **22 ENE 2020**

Vistos los documentos adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisteral dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisteral tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las paratécnicas para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisteral y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisteral y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2016-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.



1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres: ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE  
DNI N°: 01327055  
SEXO: FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO: 15/03/1972  
REGIMEN PENSIONARIO: D.L. N° 19890  
CUISSP: F. AFIL.  
TÍTULO Y/O GRADO: LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA: IES JOSE CARLOS MARIATEGUI CAPACHICA  
CÓDIGO DE PLAZA: 11161142/268  
CARGO: PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE: DESIGNACIÓN COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE CHAVEZ FLORES, CESAR GIOVANNY R30 N° 279-2016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE: 377 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA: ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION: FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFECTARSE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMAY  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGOM/OUCELP  
PV/DSAI-AGI  
ABA/AAJ  
JARI/ADMIN  
N°-AM/EAP





INTERESADO

Resolución Directoral N° 1704 -2019

PUNO, 08 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señalan en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hago referencia a Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO,** por servicios personales ausente por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                              |
|---------------------|------------------------------|
| APellidos y Nombres | : ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : D.N.I. N° 01327055         |
| SEXO                | : FEMENINO                   |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 15/03/1972                 |
| CODIGO MODULAR      | : 1001327055                 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : D.L. N° 19990              |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : CON TITULO PEDAGOGICO      |

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN REG.09051-P-DREP  
ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O LOCALIDAD : Secundaria  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES SAJANACACHI  
CÓDIGO DE PLAZA : 1119114122E1  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE: TICONA MAQUERA, MARTIN, Resolución N° -  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS COMUNICACION, 2 HRS EDUCACION ARTISTICA, 8 HRS INGLÉS, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 599 N° DE FOLIOS : 10  
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2019 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30579 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada a instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGOWDUGELP  
JPGA/AGI  
ABA/AAJ  
MRPQ/ANMN  
TEZP/EAP





Resolución Directoral N° 1419 -2018

PUNO, 12 MAR 2018

Vistos los documentos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 01327055         |
| SEXO                | FEMENINO                   |
| FECHA DE NACIMIENTO | 15/03/1973                 |
| CODIGO MODULAR      | 1001327055                 |
| REGIMEN PENSIONARIO | D.L. N° 19990              |

TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN REG.09051-P-DREP

ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1181114011E2  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: APAZA MAMANI, JAIME VICTOR SEGUN R80 N° 279-2018  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS ELABORACION DE MATERIALES, REVISION DE LOGROS DE ESTUDIANTES, INVESTIGACION DISCIPLINAR Y/O DIDACTICA - JEC, 1 HRS ATENCION A PADRES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DEL AREA CURRICULAR -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA - JEC

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 782 N° DE FOLIOS : 14  
 REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION  
 VICENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
 ADJUDICACION : 1 ETAPA

*Mm*

**ARTICULO 2º, ESTABLECER:** conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017/MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva", as causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

**UPROF DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

300W3UGELP  
MUNICIPIO SAHAGUA  
TEXEADO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1283 -2017

PUNO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| APellidos y Nombres       | ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE                 |
| DOC. DE IDENTIDAD         | D.N.I. N° 01327055                         |
| SEXO                      | MASCULINO                                  |
| FECHA DE NADIMIENTO       | 15/03/1972                                 |
| CODIGO MODULAR            | 1001327055                                 |
| REGIMEN PENSIONARIO       | D.L. N° 19990                              |
| TITULO Y/O GRADO DE INST. | LICENCIADA EN EDUCACIÓN REG.09051-P-OREP   |
| ESPECIALIDAD              | LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES TAIPICIRCA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1143114711E3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: CHANBI HUALPA, OSWALDO SEGUN RSG N° 279-2016  
ESPECIALIDADES; A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 2 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 367-2017 N° DE FOLIO : 4  
REFERENCIA : D.S.001-2017-MINEDU  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º. ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º. AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**ARTICULO 4º. TRANSCRIBIR** a presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DDMM/00GELP  
MMVV/CSA-I/ADJ  
PDMAAJ  
AMR/ADMM  
MRHTAP



LO QUE TRANSCRIBO A ESTEL  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRELATIVOS

**L.C. ROSA ROSALBA GUEZAS**  
Funcionaria Administrativa  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



Institución Educativa Particular  
"NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES"  
PUNO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### CERTIFICADO DE TRABAJO


A quien corresponda:

Conste por el presente Certificado que la Señora(ita) ZAPANA JALLO ELSA MARLENE, ha prestado servicios para nuestra institución como PROFESORA DE COMUNICACION desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se extiende el presente Certificado a la interesada para los fines que estime conveniente.

Puno, 31 de diciembre de 2016



  
NAVARRO SEVALLOS JOSE ANTONIO  
DIRECTOR



Dirección: Interoceán Jr. Megary Catuak 67  
Teléfono: 051-960544 RPW: 4386267-961542287  
Web: <http://www.inec.puno.edu.pe> E-mail: [inec@puno@hotmail.com](mailto:inec@puno@hotmail.com)

"La Merced: Camino a los 800 años"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0752 -2015

PUNO, 02 MAR. 2015

Visos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobado por Resolución Ministerial N° 566-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30261, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

|  |  |
|--|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES                      | ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE   |
| CDC DE IDENTIDAD                         | D.N.I. N° 01327055   |
| SEXO                                     | MASCULINO  |
| FECHA DE NACIMIENTO                      | 15/03/1972   |
| CODIGO MODULAR                           | 1001327055   |
| REGIMEN PENSIONARIO                      | D.L. N° 19993  |
| TITULO Y/O GRADO DE INST<br>ESPECIALIDAD | LICENCIADA EN EDUCACIÓN REG 09051-P-DREP<br>LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA |

763

2

2

3

100

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA  
CÓDIGO DE PLAZA : CD1E22791513  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2015 - Resolución N° 0131-2015-UGELP  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 287-2015 N° DE FOLIOS : 58  
REFERENCIA : R.M. 023-2015-MINEDU, OF. N° 2014-2015-GR-GRDS-DREP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (Inciso i del artículo 49° de la Ley N° 28944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de sustancia del titular a quien remplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MS. VIDAL MOYSES CHOQUE ALEJO  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



SE CIERRE PRESENTANDO A ENTREGA  
PARA EL COMITENTE Y  
FINANCIAMIENTOS

MS. ROSA FLORENTINA CERRAN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

VMC-UGELP  
JROADMIN AGI  
MABSIAN  
UCRUADMIN  
UCREAP



INTERESADO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0315 UGELP

PUNO, 09 ENE. 2014

Visto, el Expediente sobre contrato de personal docente que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado, el Ministerio de Educación y las instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, según el Art. 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, la contratación de personal docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional atendiendo a los principios de calidad y capacidad profesional que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación; entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, emitida por el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2014*";

Que, de acuerdo al Art. 5.6.1 inciso c) de la Norma Técnica aprobada, el Ministerio de Educación ha fijado la fecha de aplicación y calificación de una Prueba Única Regional a cargo de cada DRE de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MINEDU, la misma que se ha llevado a efecto el día 19 de Enero del 2014; y mediante Directiva N° 026-2014-DREP-DGI-CC, el Director Regional de Educación de Puno, ha publicado el **Cronograma de Actividades para el Proceso de Contrato Docente 2014 de conformidad al Art. 5.6.1 inc. c) de la Norma Técnica citada.**

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitadas la Comisión de Contratos de Personal docente de la UGEL-Puno, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de méritos, a los docentes beneficiarios, por lo que se expide la resolución de contrato por servicios personales;

Estando a lo informado por la Comisión de contratos de la UGEL-Puno, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica-Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762; modificada por la Ley 26510; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 009-2005-ED; R.D.N° 017-DREP-2014;

### SE RESUELVE:

**1°-APROBAR EL CONTRATO.-** Por servicios personales suscrita por la UGEL-Puno y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1.) DATOS PERSONALES

|                         |  |
|-------------------------|--|
| APellidos y Nombres     | : ZAPANA JALLO, Elsa Marlene                 |
| Documento Identidad     | : DNI N° 01327055                            |
| Fecha, Lugar Nacimiento | : 15-03-1972                                 |
| Código Modular          | : 1001327055                                 |
| Regimen Pensionario     | : D.I. N° 19990                              |
| Título                  | : Licenciada(a) en Educación N° 09051-P-DREP |
| Especialidad            | : LENGUA LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA  |

**1.2) DATOS DE LA PLAZA**

|                      |  |
|----------------------|--|
| CENTRO DE TRABAJO    | : IES "Cesar Vallejo" de Mora-Paucarcolla-Puno |
| CODIGO DE PLAZA      | : SIN CODIGO                                   |
| CARGO                | : Profesor (a) por Horas                       |
| MOTIVO DE LA VACANTE | : Bolsa de Horas                               |

**1.3) DATOS DEL CONTRATO**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nº DE EXPEDIENTE     | : 000218  |
| NIVEL MAGISTERIAL    | : Grupo Remunerativo "G"                        |
| JORNADA LABORAL      | : 24 Horas                                      |
| VIGENCIA DE CONTRATO | : Del: 03 de Marzo-2014 al 31 de Diciembre-2014 |
| PUNTAJE              | : 15.67 Prueba Regional R.L. N° 5211-2013-ED    |

2º.- **ESTABLECER**- Que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (05) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual (Ley 27942), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

3º.- **APECTESE**- Al Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora : 311 Educación Puno, Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normales, Actividad 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Función: 22, Educación; División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, Finalidad 0077303 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Específica del Gasto 2.1. 1 2. 1 2 Personal Docente contratado del Presupuesto Anual Vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIC. PERCY RODRIGUEZ BARRIENTOS**  
**DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO**

PRB/DUGELP  
 IGVC/DSA/IIADII  
 SFT/DIAA/  
 RSV/ADMÓN  
 NADG/CANE/  
 CASITA-II  
 2014-01-29



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSAMAYO  
 Secretario Subordinado  
 Oficina de Trabajo y Capacitación  
 UGEL - PUNO



**INTERESADO**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0302 UGELP**

**PUNO, 06 FEB. 2013**

Visto, el Expediente sobre contrato de personal docente que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Estado, el Ministerio de Educación y las instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, según el Art. 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, la contratación de personal docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional atendiendo a los principios de validez y capacidad profesional que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación; entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, emitida por el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2013";

Que, el Art. 6.2.4. de la Directiva 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, considera la elaboración, aplicación y calificación de una Prueba Única Regional a cargo de cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MINEDU, la misma que se ha llevado a efecto el día 20 de Enero del 2013;

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitadas la Comisión de Contratos de Personal docente de la UGEL-Puno, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de méritos, a los docentes beneficiarios, por lo que se expide la resolución de contrato por servicios personales;

Estado a lo informado por la Comisión de contratos de la UGEL-Puno, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visto por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, Ley 2995; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762; modificada por la Ley 26510, D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 009-2005-ED; Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER; R.D.N° 005-DREP-2013;

**SE RESUELVE:**

**F.- APROBAR EL CONTRATO.-** Por servicios personales suscrito por la UGEL-Puno y el personal docente que a continuación se indica:

**I.1.) DATOS PERSONALES**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES     | : ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE                  |
| DOCUMENTO IDENTIDAD     | : DNI 61327055                                |
| FECHA, LUGAR NACIMIENTO | : 15-03-1972                                  |
| CODIGO MODULAR          | : 1001327055                                  |
| REGIMEN PENSIONARIO     | : D.L. N° 19990                               |
| TITULO                  | : Licenciada en Educación N° 09051-P-DREP.    |
| ESPECIALIDAD            | : Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía. |

**1.2.) DATOS DE LA PLAZA**

*R*

CENTRO DE TRABAJO  
CODIGO DE PLAZA  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE

: IES EIB San Miguel de Cari Cari - Matizao - Puno,  
: Sin Código,  
: Profesor por Horas,  
: Bolsa de Horas

**1.3.) DATOS DEL CONTRATO**

Nº DE EXPEDIENTE  
NIVEL MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA DE CONTRATO  
PUNTAJE

: 0467  
: Grupo Remunerativo "G",  
: 24 Horas,  
: Del: 01 Marzo-2013 hasta nueva disposición de la  
: Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013,  
: 14,6 Puntaje Regional R.J. 3675-2012-ED.

**1.-ESTABLECER-** Que el contrato suscrita puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, adscripción injustificado de cargo por (05) días consecutivos; por incumplimiento de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual (Ley 27947), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

*CM*

**2.- AFECTARSE.-** Al Sector 90 Gobiernos Regionales, Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora : 311 Educación Puno, Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, Actividad 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Función: 22 Educación : División Funcional 647 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, Meta 0004 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Especifica del Gasto : 2.1. 1.2. 1.2 Personal del Magisterio contratado del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

LIC. PERCY RODRIGUEZ BARRIENTOS  
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

*M*

PEDRO FELIX  
JIRIYANI  
VITTIKAL  
SALASOYIN  
KAZZGAPREI  
CAMTARU  
2013-02-08



ESTE TRANScribe al  
... A SU CONOCIMIENTO  
... LAS CONSIGUIENTES

RODRIGO FORJANQUI GUEMAR  
Calle 10 de Agosto, Puno 1  
Oficina de Interés Gobernamental-UGEL  
UGEL - PUNO



Institución Educativa Privada

**"Prescott"**



"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"

R.O. Nº 0487 - 92

**"La excelencia no va con la masificación"**

EDUCANDO CON VALORES

PROFESORES DE LA ENSEÑANZA PERSONALIZADA. IMPARTIR ALTO NIVEL ACADÉMICO

PROFESORES DE VOCACIÓN CON INNOVACIONES METODOLÓGICAS. REDUCCIÓN CONSISTENTE DEL PLAN DE ESTUDIOS

FORMAMOS FUTUROS PROFESIONALES Y CIUDADANOS CON VALORES UNIVERSALES. FORMACIÓN DE LÍDERES ESTUDIANTES

FORMAMOS UNIVERSITARIOS DESDE LA PAZ. AMBIENTE DE DISCIPLINA Y SERIEDAD

APLICACIÓN DE NUEVAS CORRIENTES METODOLÓGICAS. TALLERES DE AUTENTIA

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES E INTELLECTUALES MÚLTIPLES. FORMAMOS CIUDADANOS RESPONSABLES CON CALIDAD DE VIDA

### Resolución Directoral N° 005-12-IEPP-UGEL-DREP

Puno, 31 de diciembre de 2012

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Educativo Particular "PRESCOTT" de la Ciudad de Puno, es una entidad netamente privada y se encuentra al servicio de la educación desde el año 1992, prestando sus servicios a los estudiantes de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, enmarcando como filosofía educativa la "Educación Integral";

Que, la Política de la Promotora del Centro Educativo Particular "PRESCOTT" es reconocer a los docentes que laboran en el plantel y siendo función de la Dirección Regional de Educación, Puno a través de la Unidad de Gestión Educativa Local, normar las acciones para viabilizar el contrato del Personal Docente en los Centros Educativos Particulares;

Que, de acuerdo a los antecedentes de la comisión, es necesario contratar a los Profesionales de Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del presente año; y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-96-ED.

#### SE RESUELVE:

Contratar a la Docente que no continuación se indica:

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>L. A Don (ñal):</b> | <b>ELSA MARLENE ZAPANA JALLO</b>            |
| Situación de Contrato: | Anual                                       |
| Cargo:                 | Profesora por Horas                         |
| Especialidad:          | LENGUA LITERATURA PSICOLOGÍA FILOSOFÍA      |
| DNI:                   | 01527055                                    |
| Título:                | LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA          |
| Nº de Título:          | N° 09051 P-DREP                             |
| Nivel Magisterial:     |   |
| Jornada Laboral:       | 30 Horas a la semana                        |
| Nivel Remunerativo:    | Equivalente al número de Horas              |
| Situación Laboral:     | Contrato                                    |
| Vigencia del Contrato: | Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2012 |
| Centro de Trabajo:     | I.E.P. "PRESCOTT"                           |
| Lugar:                 | Puno  |

El servidor contratado materializado mediante la presente resolución que incumpla sus deberes funcionales y obligaciones laborales se le rescindiría el contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



I.E.P. PRESCOTT  
Lic. Vilma Estrada Palma  
DIRECTORA

**"Empresa peruana del año"**

Urbanización "San Vicenta de Paul" L - 29 - Telf. : 352515 - Web: www.prescottprivada.pe

Institución Educativa Privada

# "Prescott"

Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología  
R.D. N° 0497 - 92

*"La excelencia no va con la masificación"*  
EDUCANDO CON VALORES

"Cada día Conocemos y Mejoramos para el Mundo"



PROFESORES DE LA  
ESPECIALIDAD  
PERSONALIZADA

ESTRATEGIAS ALTO  
NIVEL MAGNIFICAS

PROFESORES DE  
VOCACION CON  
INNOVACIONES  
METODOLÓGICAS

RESERVADO PLAN  
DE ESTUDIOS

FORMAMOS  
FUTUROS  
PROFESIONALES  
Y CIUDADANOS  
CON VALORES  
UNIVERSALES

FORMACIÓN DE  
LIBRES  
ESTUDIANTES

FORMAMOS  
UNIVERSARIOS  
DESDE LA INFANCIA

AMBIENTE DE  
DISCIPLINA Y  
CORDIALIDAD

APLICACIÓN DE  
NUEVOS  
CONCEPTOS  
METODOLÓGICOS

TALLERES DE  
AUTODIDAXIA

DESARROLLO DE  
HABILIDADES  
SOCIALES E  
INTELIGENCIAS  
MÚLTIPLES

PREPARAMOS  
CIUDADANOS  
RESPONSABLES

## Resolución Directoral N° 005-11-IEPP

Puno, 30 de Diciembre de 2011

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Educativo Particular "PRESCOTT" de la Ciudad de Puno, es una entidad netamente privada y se encuentra al servicio de la educación desde el año 1992, prestando sus servicios a los estudiantes de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, enmarcando como filosofía educativa la "Especialización Personalizada";

Que, la Política de la Promoción de Centros Educativos Particulares "PRESCOTT" es reconocer a los docentes que laboran en el plantel y siendo función de la Dirección Regional de Educación - Puno a través de la Unidad de Gestión Educativa Local, nombrar las acciones para establecer el contrato de Personal Docente en los Centros Educativos Particulares;

Que, de acuerdo a los estudios de la comisión es necesario contratar a los Profesores de Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de presente año, y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-95-ED

### SE RESUELVE:

Contratar: Al Docente que ha concurrido, se indica:

|                        |  |
|------------------------|--|
| 1.- A Don (ña):        | Lisa Mariela Zapana Jallo                      |
| Situación de Contrato: | Anual  |
| Cargo:                 | Profesor por Horas                             |
| Especialidad:          | Lenguaje - Literatura - Psicología y Filosofía |
| DNI:                   | 01927005                                       |
| Nivel Magnífico:       | /  |
| Jornada Laboral:       | 24 Horas a la semana                           |
| Nivel Remunerativo:    | Equivalente al número de Horas                 |
| Situación Laboral:     | Contrato                                       |
| Vigencia del Contrato: | Del 07 de Marzo al 30 de Diciembre del 2011    |
| Centro de Trabajo:     | I.E.P. "PRESCOTT                               |
| Lugar:                 | Puno   |

PRESENTE Y COMUNIQUESE  
  
Directora General de la  
Institución Educativa Prescott

## "Empresa peruana del año"

Urbanización "San Vicente de Paul" L - 25 - Telef.: 356875 - Web: www.prescottpriv.edu.pe



Institución Educativa Pre-Universitaria

# "Prescott"

"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"

R.D. N° 0497 - 92

*"La excelencia no va con la manifestación"*

EDUCANDO CON VALORES



- MEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
- PROFESORES DE EDUCACIÓN CON INICIACIÓN METODOLÓGICA
- RENOVIADO PLAN DE ESTUDIOS
- FORMANDO FUTURO PROFESIONALES Y CIUDADANOS CON VALORES UNIVERSALES
- FORMACIÓN DE LÍDERES ESPÍRITUALES
- FORMANDO UNIVERSITARIOS DESDE LA INFANCIA
- AMBIENTE DE DISCIPLINA Y CORTEJALIDAD
- APLICACIÓN DE NUEVOS CURSOS METODOLÓGICOS
- GALERÍA DE AUTODIDACTA
- DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES E INTELLECTUALES MÚLTIPLES
- PREPARANDO CADA UNO RESPONSABLES

## Resolución Directoral N° 010-10-IEPP

Puno, 31 de Diciembre de 2010

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Educativo Particular "PRESCOTT" de la Ciudad de Puno, es una entidad netamente privada y se encuentra al servicio de la educación desde el año 1992, prestando sus servicios a los estudiantes de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria; enarbolando como filosofía educativa la "Enseñanza Personalizada";

Que, la Política de la Promotora del Centro Educativo Particular "PRESCOTT" es reconocer a los docentes que laboran en el plantel, siendo función de la Dirección Regional de Educación - Puno a través de la Unidad de Gestión Educativa Local, normar las acciones para viabilizar el contrato del Personal Docente en los Centros Educativos Particulares;

Que, de acuerdo a los actuados de la comisión, es necesario contratar a los Profesionales de Educación para garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del presente año;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-08-ED

### SE RESUELVE:

Contratar a la docente que la continuación se indica:

|                        |   |
|------------------------|---|
| 1.- A Don (ña):        | Elsa Mariene, ZAPANA JALEO                  |
| Situación de Contrato: | Annual                                      |
| Cargo:                 | Profesora de Horas                          |
| Especialidad:          | INGLÉS, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA  |
| DNI:                   | 8327088                                     |
| Registro de título:    | 0805-PCREP                                  |
| Nivel Magisterial:     | II  |
| Jornada Laboral:       | 8 Horas a la semana                         |
| Nivel Remunerativo:    | Equivalente al número de Horas              |
| Situación Laboral:     | Contrato                                    |
| Vigencia del Contrato: | Del 08 de Marzo al 31 de Diciembre del 2010 |
| Centro de Trabajo:     | I.E.P. P. "PRESCOTT"                        |
| Lugar:                 | Puno  |

El servicio contratado materializado mediante la presente resolución que incumpla sus deberes funcionales y obligaciones laborales se le rescindirá el contrato.



REGISTRO Y COMUNICARSE

*Vilma Enriquez de Reyes*  
Prof. Vilma Enriquez de Reyes  
Directora I.I.E.P. Prescott

*"Empresa Líder en Educación"*

INTERESADO



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0184 UGELP**

PUNO, 23 FEB 2009

Visto, los documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO :**

Que, es política del Estado y el Ministerio de Educación, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno ;

Que, la Ley 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el presupuesto anexo de personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-ED, se establece que la contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, se desarrolla en estricto orden de méritos el cual es establecido mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional;

Que, de conformidad a la normativa que antecede al Ministerio de Educación, emite la Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, que aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de docentes en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009, en cuyos contenidos se establecen las Normas, Procedimientos y criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación para acceder a una plaza docente mediante contrato, la que será por la aplicación de una Prueba Única Regional elaborada y aplicada por cada DRE ;

Que, la Dirección Regional de Educación-Puno, ha emitido la Directiva N° 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP, que establece criterios técnicos complementarios para acceder a una plaza docente mediante contrato, y habiéndose aplicado la Prueba Única Regional el día 15 de febrero del 2009, se ha adjudicado las plazas en acto público por la Comisión de Contratos de la DRE-Puno, a los docentes beneficiarios en estricto orden del Cuadro Oficial de Méritos, por lo que se expide la respectiva resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de contratos de la UGEL-Puno, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 22404, 24029, 25212, Ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009; Ley 29062 Ley que modifica la Ley N° 24629 Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial; Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762, modificada por la Ley 26510; D.S. N° 19-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 009-2005-ED; Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER; Directiva 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP ; R.D. N° 0004-DREP-2009

**SE RESUELVE :**

**1°.-APROBAR EL CONTRATO.-** Por servicios personales suscrita por la UGEL-Puno y el personal docente que a continuación se indica :

e)

**1.1) DATOS PERSONALES**

APPELLIDOS Y NOMBRES : ZAPATA JALLO, Elsa Marlene  
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI 01327055  
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO : 15-03-1972 SEXO: F  
CODIGO MODULAR : 1001327055  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990  
TITULO : Licenciada en Educación N° 99051-P-DREP,UNA-Puno  
ESPECIALIDAD : Lengua Literatura Psicología y Filosofía

**1.2) DATOS DE LA PLAZA**

CENTRO DE TRABAJO : IES G.L.E "San Carlos" de Puno  
CODIGO DE PLAZA : 1161114401E3  
CARGO : Profesora  
MOTIVO DE LA VACANTE : Enc.Jefe Taller Carpintería II, Prof. Jaime Pérez Condori /  
Cese Samuel, Muchaca Rojas

**1.3) DATOS DEL CONTRATO**

NIVEL MAGISTERIAL : Equivalente a "I" Nivel sólo para Efectos de Pago  
JORNADA LABORAL : **30 Horas cronológicas**  
VIGENCIA DE CONTRATO : Del: **02 de Marzo-2009** hasta nueva disposición de la  
Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal **2009**  
UNIDAD DE COSTEO : Puno 2

d)

**1.1) DATOS PERSONALES**

APPELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS MAMANI, Yaneth Yessica  
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI 43555390  
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO : 15-05-1986 Juliaca-San Roman-Puno SEXO: F  
CODIGO MODULAR : 1043555390  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990  
TITULO : Prof.Educación Secundaria N° 002524-P-DREP  
ESPECIALIDAD : Comunicación

**1.2) DATOS DE LA PLAZA**

CENTRO DE TRABAJO : IES de T'aypicirca-Acora-Puno  
CODIGO DE PLAZA : 1145114711E3  
CARGO : Profesora  
MOTIVO DE LA VACANTE : IES Enc.Dir. Oswaldo, Chamba Hualpa/Designación  
Cargo directivo Oliver Luis, Calderón Aronpazu

**1.3) DATOS DEL CONTRATO**

NIVEL MAGISTERIAL : Equivalente a "I" Nivel sólo para Efectos de Pago  
JORNADA LABORAL : **30 Horas cronológicas**  
VIGENCIA DE CONTRATO : Del: **02 de Marzo-2009** hasta nueva disposición de la  
Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal **2009**  
UNIDAD DE COSTEO : Acora 1

2°-ESTABLECER.- Que el contenido suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (05) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desdoblamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Acoso Sexual (Ley 27942), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

3°.- APECTESE.- A la Unidad Ejecutora : 300

SECTOR  
PLIFGO  
UNIDAD EJECUTORA  
FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB-PROGRAMA FUNCIONAL  
ACTIVIDAD/PROYECTO  
TIPO DE TRANSACCION  
GENERICA  
SUB GENERICA  
ESPECIFICA

- :01 Presidencia del Consejo de Ministros
- :458 Gobierno Regional Puno
- :300 Educación Puno
- :22 Educación
- :047 Educación Básica
- :105 Educación Secundaria
- :1-000195
- :2 Gastos
- :1 Personal y Obligaciones Sociales
- :1.2 Personal del Magisterio
- :1.2 Personal contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. ALFREDO AQUINO CUTIPA  
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

AAUCDORLP  
HGA/ADI  
CA00/AJ  
EUCW/EAP  
LVM7A-II  
2009-02-23



LO QUE TRANSCRIBO A UNTO  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y  
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA I  
OFICINA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO - UGEL  
PUNO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00479.DUGEL-A

AZANGARO,

09 ABR 2008

Visto, los Oficios Nros. 0502, 0507, 0509, 0527, 0629 y 0653-2008, que se acompañan en cuatrocientos treinta y ocho (438) folios útiles, sobre acciones de personal;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de personal es la acción de administración de personal, mediante la cual se ingresa al servicio público (para nuestro caso en particular del Ministerio de Educación) como personal eventual, dentro de un ejercicio presupuestal, para realizar funciones de carácter temporal o accidental de acuerdo con los términos del contrato y las disposiciones vigentes;

Que, de conformidad a la Directiva N° 004-2008-ME/SO-OGA-UPER, lo establece normas y procedimientos referidos a la evaluación de profesor para acceder a una plaza docente mediante contrato (servicios personales) en las instituciones educativas públicas del nivel de educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 1° del Decreto Supremo N° 004-2008-ED, el acceso a una plaza vacante en instituciones educativas públicas del nivel de educación básica (regular, alternativa y especial) y educación productiva, bajo la modalidad de contrato por servicios personales;

Que, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-2008-ME-DREF-OAD-EAP, establece las normas y los procedimientos complementarios para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el ámbito de la UGEL Azángaro.

Que, con la finalidad de cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación de personal docente, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, en estricta observancia del Cuadro de Méritos procedente de la Superioridad, asegurando el contrato oportuno.

Que, habiéndose establecido los criterios técnicos para efectuar el proceso de contratación de personal aprobado en la última evaluación nacional del 9 y del 13 de marzo 2008, con el objeto de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Azángaro;

Que, en la IX Disposición Final de la Directiva N° 015-2008-ME-DREF-OAD-EAP, los contratos en plazas por convenio: DDEC-PUNO SOLARIS se sujetan a lo previsto en la normativa del Sector Educación, concordante con lo que manifieste en el documento bipartito; es decir el docente postulante propuesto debe figurar en el cuadro de méritos del Ministerio de Educación, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución.

Estando, a lo actuado por el Especialista Administrativo I en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nros. 28044, 29062, 28175, 28411, 28988, 27444, 28118, 28641, 27911, 27942, 27815, 28495, 23211, 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, D.S. Nros. 016-2005-ED, 003-2008-ED; R.M. Nros. 483-89-ED, 0494-2007-ED; y R.D. N° 9652-2003-DREF;

SE RESUELVE:

1°.- **APROBAR EL CONTRATO.** Por servicios personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, representado por su Sr. Director (e) y los Profesores (as) contratados (as).

2°.- **CONTRATAR.** Los servicios Profesionales de los Profesores (as), con Vigencia a partir del 01-04-2008, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS PERSONALES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación N° 15324-P-DRRP.  
ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS

**DATOS DE LA PLAZA:**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA  
CENTRO DE TRABAJO : IES "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE SAN JUAN DE SALINAS  
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : SALINAS - SAN JUAN DE SALINAS - AZANGARO  
CARGO Y JORNADA LAB. : PROF. POR HORAS (30)  
CODIGO DE LA PLAZA : 21V000230199  
PLAZA VACANTE : Por Ley N° 20140 Ley de Presupuesto 2008

**DATOS DEL CONTRATO:**  
ESPECIALIDAD : FISICA - MATEMATICA  
NIVEL MAGISTERIAL : T. N.M.

#1 **DATOS PERSONALES:**  
APELLIDOS Y NOMBRES : ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE ✓  
DNI : 01327055  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-03-1972 SEXO: FEMENINO  
DISTRITO, PROV. Y DEPTO. : PUÑO - PUÑO - PUÑO  
CODIGO MODULAR : 2001327055  
REGIMEN PENSIONARIO : D. L. N° 19990 - SNP.  
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación N° 08051-P-DRRP.  
ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA.

**DATOS DE LA PLAZA:**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA  
CENTRO DE TRABAJO : IES "INA 21" "J.D.CH."  
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : AZANGARO - AZANGARO - AZANGARO  
CARGO Y JORNADA LAB. : PROF. POR HORAS (30)  
CODIGO DE LA PLAZA : 11191141316  
PLAZA VACANTE : Por decisión de la UGEL Azangaro de Acuerdo RUSTINZA HERRERA

**DATOS DEL CONTRATO:**  
ESPECIALIDAD : COMUNICACION  
NIVEL MAGISTERIAL : T. N.M.

#2 **DATOS PERSONALES:**  
APELLIDOS Y NOMBRES : ZAVALETA MAYTA, ELMER ELIZABETH  
DNI : 41035260  
FECHA DE NACIMIENTO : 20-02-1983 SEXO: MASCULINO  
DISTRITO, PROV. Y DEPTO. : JULIACA - SAN ROMAN - PUÑO  
CODIGO MODULAR : 1041936260  
REGIMEN PENSIONARIO : D. L. N° 19990 - SNP.  
TITULO PROFESIONAL : SIN REGISTRO  
ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA

**DATOS DE LA PLAZA:**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA  
CENTRO DE TRABAJO : IES "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE SAN JUAN DE SALINAS  
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : SALINAS - SAN JUAN DE SALINAS - AZANGARO  
CARGO Y JORNADA LAB. : PROF. POR HORAS (30)  
CODIGO DE LA PLAZA : 118611412316  
PLAZA VACANTE : Por adecuación de plaza. R.D. N° 0071-07-DUGEL-A

**DATOS DEL CONTRATO:**  
ESPECIALIDAD : COMUNICACION  
NIVEL MAGISTERIAL : T. N.M.

3°. **ENCARGAR**, al Director del Sistema Administrativo II, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azangaro, sobre la actualización de la Planilla Única de Remuneraciones, en función a la disponibilidad presupuestaria, y del aplicativo NEXUS de Personal.

4°. **ESTABLECER**, que al contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las siguientes causales: incumplimiento de los deberes y obligaciones propias de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, perjuicio de metas de atención, la ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, provisión de la plaza con personal titular o permanente por racionalización, rotación, reasignación, reintegro o nombramiento y/o otras acciones de personal, la

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.

5.- **RESPONSABILIZAR**, a la Comisión Especial de Contratos 2008, para el contrato de los profesores (as) precuados (as), frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que pueda iniciar por estos actos.

6.- **AFÉCTESE**.- Al Sector: 01; Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 09; Programa: 028; Sub Programa: 0074; Actividad Proyecto: 100195; Grupo Genérico de Gasto: 01; Modalidad: 11; Específica de Gasto 02; Unidad de Costeo: 0004; Azángaro-Salinas, del Presupuesto Anual Vigente\* -----

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. SÓCRATES PULCIANO ORTIZ CORDOVA  
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AZANGARO

SPDC/0008/A  
LMO/E-AD I  
NOMIAD  
ARCHIAD  
RUC-TP  
18014/08



LO QUE TRANSMITE A USTED  
PARA SU DOCUMENTO Y  
FINES ADMINISTRATIVOS:

*[Signature]*  
Eduin V. Villanueva Portillo  
Título Administrativo II  
Oficina de Ingreso Socioeconómico  
D.O. 444300110



INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA PRE-UNIVERSIDAD

**Champagnat**  
DEL NIÑO DIVINO JESÚS

PUNO

PARRQUE DANIEL ALCIDES CARRION TELF. 384748

## CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe Lic. BETTY ATENCIO DÍAZ, Directora de la Institución Educativa CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESUS, hace constar que

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

Ha laborado en nuestra institución en el año académico 2007 cumpliendo funciones no inherentes al objeto principal de la empresa y por servicios no personales dictando los cursos de Comunicación Integral en el nivel secundario, demostrando responsabilidad, idoneidad y eficiencia en las labores encargadas y recomendadas.

Se otorga el presente para los fines legales pertinentes.

Puno, enero del 2008



*Lic. Betty Atencio Díaz*  
DIRECTORA



COLEGIO PARTICULAR PRE UNIVERSITARIO

## Champagnat del Niño Divino Jesús

Resolución Directoral N° 4714 DRE-P

TLPS: 364745 324104 www.geocities.com/ceopuchampagnat Parquis Daniel Arceles Camón s/n

### CÓNSTANCIA DE LABORAR

La que suscribe Lic. BETTY ATENCIO DIAZ, Directora del Centro Educativo Particular Pre-Universitario CHAMPAGNAT DEL NIÑO DIVINO JESÚS, hace constar que:

#### **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

Ha laborado como docente en la especialidad de Lengaje y Literatura en el nivel secundario de nuestro Centro Educativo Particular "Champagnat del Niño Divino Jesús", con contrato de servicios no personales, sin ningún nexo de subordinación y realizando trabajos de orden no principal a las funciones específicas de la empresa, desde el mes de MARZO de 2005 hasta NOVIEMBRE de 2005 en periodos alternos, por el periodo de un año, demostrando durante su permanencia responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente, para los fines pertinentes.

Puno, 06 de Febrero de 2006

ALIC BETTY ATENCIO DIAZ  
DIRECTORA



Institución Educativa Pre Universitaria

**"Prescott"**

"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"  
R.D. N° 0497 - 92

"La excelencia no va con la masificación"

EDUCANDO CON VALORES



PONEROS DE LA  
ESPERANZA  
PERSONALIZADA

INSPIRAR A LO  
MAEL ACADÉMICO

PROFESORES DE  
VICIOSIÓN CON  
INNOVACIONES  
METODOLÓGICAS

RECONOCIENDO PLAN  
DE ESTUDIOS

FORMAMOS  
FUTUROS  
PROFESIONALES  
Y CIUDADANOS  
CON VALORES  
UNIVERSITALES

FORMACIÓN DE  
LÍDERES  
ESTUDIANTILES

FORMAMOS  
INVERSIÓN  
DESDE LA RAÍZ

AMBIENTE DE  
DESCUBRIR Y  
CORRALIDAD

APLICACIÓN  
DE NUEVAS  
CORRIENTES  
METODOLÓGICAS

TALLERES DE  
AUTOESTIMA

DESARROLLO DE  
HABILIDADES  
SOCIALES E  
PRE-ESTRATEGIAS  
MÚLTIPLES

PREPARANDO  
CIUDADANOS  
RESPONSABLES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 - IEPP - DREP - 04**

Puno, 30 de Marzo del 2004

**CONSIDERANDO.**

Que, la Institución Educativa Particular PRESCOTT de la ciudad de Puno, es una entidad Educativa Privada y desde 1994, se encuentra al servicio de la Educación prestando atención a los Estudiantes en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria; enmarcando como filosofía educativa la "ENSEÑANZA PERSONALIZADA".

Que, siendo política de la Promotora de La Institución Educativa Particular PRESCOTT, y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento de los Centros y Programas Educativos a nivel del Departamento de Puno.

Que, de acuerdo a lo establecido para el buen funcionamiento de los Colegios Privados, amparados con la Ley 28549, que establece y norma las acciones de promoción y conducir Centro y Programas Educativos Privados, por ello se puede adoptar la organización más adecuada y el contrato de personal docente con Título Profesional.

Que, de acuerdo a los actados de la Comisión, es necesario Contratar Profesionales de la Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en el presente año académico 2004.

**SE RESUELVE.**

**CONTRATAR:** A la Docente que a continuación se indica  
1. A Doc(a) : **Prof. Elsa Marlene, ZAPANA JALLO,**  
DNI N° 01527055

**SITUACIÓN DE DESTINO**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>CARGO</b>              | Profesora por Horas.                            |
| <b>TÍTULO</b>             | LICENCIADA EN EDUCACIÓN                         |
| <b>NÚMERO DE TÍTULO</b>   | N° 5102 - 96 - DREP                             |
| <b>ESPECIALIDAD</b>       | LENGUA, LITERATURA<br>PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA.   |
| <b>NIVEL REMUNERATIVO</b> | Equivalente al Número de Horas                  |
| <b>JORNADA LABORAL</b>    | 22 Horas.                                       |
| <b>CENTRO DE TRABAJO</b>  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA<br>PRESCOTT       |
| <b>LUGAR</b>              | Puno  |
| <b>VIGENCIA</b>           | Del 07 de Marzo al 31 de Diciembre del<br>2004. |



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE  
Prof. M. A. ENRIQUEZ DE REYES  
DIRECTORA IEP PRESCOTT



# Colegio Particular Pre Universitario "Prescott"



"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"

R.D. N° 0497 - 92

*"La evolución no va con la manifestación"*

EDUCANDO CON VALORES

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-CEPP-2003

PUNO, 06 DE ABRIL DEL 2003

### CONSIDERANDO

Que el Colegio Particular "PRESCOTT" de la ciudad de Puno, es una entidad Educativa Privada y desde el Año 1992, se encuentra al servicio de la Educación prestando atención a los Estudiantes en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria; contribuyendo como filosofía Educativa la "ENSEÑANZA PERSONALIZADA".

Que siendo política de la Promotoría del Centro Educativo Particular "PRESCOTT", y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento de los Centros y Programas Educativos a nivel del Departamento de Puno.

Que, de acuerdo a lo establecido para el buen funcionamiento de los Colegios Privados, Norma las acciones para viabilizar los Contratos para el personal Docente con Título Profesional.

Que, de acuerdo a los actúados de la Comisión, es necesario Contratar a los Profesionales de la Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en el presente año académico 2003.

### SE RESUELVE:

CONTRATAR: A la Docente que a continuación se indica:

1.- A don (a) : *Ldo. ZAPANA JALLO, Elsa Mariene*

### SITUACION DE DESTINO

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| CARGO              | : | Profesora por Horas                                     |
| TITULO             | : | Profesora de LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA |
| ESPECIALIDAD       | : | LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA              |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | Equivalente al Numero de Horas                          |
| JORNADA LABORAL    | : | 28 Horas  |
| CENTRO DE TRABAJO  | : | C.E.P. "P.R.E.S.C.O.T.T."                               |
| LUGAR              | : | PUNO  |
| VIGENCIA           | : | Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2003             |

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



*Prof. Vilma Enriquez de Reyes*  
PROF. VILMA ENRIQUEZ DE REYES  
DIRECTORA DEL C.E.P. PRESCOTT.

PROFESORES DE LA ESPECIALIDAD PERSONALIZADA  
INTEGRAR ALTO NIVEL ACADÉMICO  
PROFESORES DE VOCACIÓN CON INNOVACIONES METODOLÓGICAS  
RENOVADO PLAN DE ESTUDIOS  
FORMAMOS FUTUROS PROFESIONALES Y CIUDADANOS CON VALORES UNIVERSALES  
FORMACIÓN DE LOSSES ESTUDIANTES  
FORMAMOS UNIVERSITARIOS DESDE LA RAIZ  
AMBIENTE DE DISCIPLINA Y CORTEJADA  
APLICACIÓN DE NUEVAS CORRIENTES METODOLÓGICAS  
TALLERES DE AUTOESTIMA  
DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA MÚLTIPLES  
PREPARAMOS CIUDADANOS RESPONSABLES





# Colegio Particular Pre Universitario "Prescott"



"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"  
R.O. N° 0497 - 92

"La excelencia no va con la masificación"  
EDUCANDO CON VALORES

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-CEPP-2002

PUNO, 01 DE ABRIL DEL 2002

### CONSIDERANDO:

Que el Colegio Particular "PRESCOTT" de la ciudad de Puno, es una entidad Educativa Privada y desde el Año 1992, se encuentra al servicio de la Educación prestando atención a los Estudiantes en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, enarblando como filosofía Educativa la "ENSEÑANZA PERSONALIZADA".

Que siendo política de la Promotoría del Centro Educativo Particular "PRESCOTT", y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento de los Centros y Programas Educativos a nivel del Departamento de Puno.

Que, de acuerdo a lo establecido para el buen funcionamiento de los Colegios Privados, Norma las acciones para viabilizar los Contratos para el personal Docente con Título Profesional.

Que, de acuerdo a los acuerdos de la Comisión, es necesario Contratar a los Profesionales de la Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en el presente año académico 2002.

### SE RESUELVE:

CONTRATAR: A la Docente que a continuación se indica:

1.- A don (a): Lic. ZAPANA JALLO, Elva Mariene

### SITUACION DE DESTINO

|                    |   |
|--------------------|---|
| CARGO              | Profesora por Horas.                                    |
| TITULO             | Profesora de LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA |
| ESPECIALIDAD       | LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA              |
| NIVEL REMUNERATIVO | Equivalente al Numero de Horas.                         |
| JORNADA LABORAL    | 30 Horas.   |
| CENTRO DE TRABAJO  | C.E.P. "P.R.E.S.C.O.T.T."                               |
| LUGAR              | PUNO.   |
| VIGENCIA           | Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2002             |

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PROF. ELVA ENRIQUEZ DE REXES  
DIRECTORA DEL C.E.P. PRESCOTT.

PIONEROS DE LA  
ENSEÑANZA  
PERSONALIZADA

APARTIR ALTO  
NIVEL ACADÉMICO

PROFESORES DE  
VOCACION CON  
INICIACIONES  
METODOLÓGICAS

RENOVIADO PLAN  
DE ESTUDIOS

FORMAMOS  
FUTUROS  
PROFESIONALES  
Y CIENTÍFICOS  
CON VALORES  
UNIVERSITALES

FORMAMOS DE  
LÍDERES  
ESTUDIANTILES

FORMAMOS  
UNIVERSITARIOS  
DESDE LA RAÍZ

AMBIENTE DE  
DISCIPLINA Y  
CORDIALIDAD

REDUCCION  
DE NUEVAS  
CORRIENTES  
METODOLÓGICAS

TALLERES DE  
AUTOSTIMA

DESARROLLO DE  
HABILIDADES  
SOCIALES E  
INTELLECTUALES  
MÚLTIPLES

PREPARAMOS  
CIVICANOS  
RESPONSABLES



# Colegio Particular "Prescott"

"Preparación, Estudio, Conocimiento, Trabajo y Tecnología"

R.D. N° 0407 - 92

"La excelencia es en sus manifestaciones"



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-CEPP-01

PUNO, 01 DE ABRIL del 2001.

### CONSIDERANDO:

Que el Colegio Particular "PRESCOTT" de la ciudad de Puno, es una entidad Educativa Privada y desde el Año 1992, se encuentra al servicio de la Educación prestando atención a los Estudiantes en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, enarbolando como filosofía Educativa la "ENSEÑANZA PERSONALIZADA".

Que siendo potóces de la Promotoría del Centro Educativo Particular "PRESCOTT", y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento de los Centros y Programas Educativos a nivel del Departamento de Puno.

Que, de acuerdo a lo establecido para el buen funcionamiento de los Colegios Privados, Normas las acciones para viabilizar los Contratos para el personal Docente con Título Profesional.

Que, de acuerdo a los actúados de la Comisión, es necesario Contratar a los Profesores de la Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en el presente año académico 2001.

De conformidad con el D. Supremo N° 001 - 96 -E.D.

### SE RESUELVE:

CONTRATAR: Al Docente que a continuación se indica:

1.- A don (a): *ZAPANA JALLO, Elna Malene*

### SITUACION DE DESTINO

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| CARGO              | : | Profesora por Horas.                                    |
| TITULO             | : | Profesora de LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA |
| ESPECIALIDAD       | : | LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA              |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | Equivalente al Número de Horas.                         |
| JORNADA LABORAL    | : | 24 Horas.   |
| CENTRO DE TRABAJO  | : | C.E.P. "P.R.E.S.C.O.T.T."                               |
| LUGAR              | : | PUNO.   |
| VIGENCIA           | : | Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2001.            |

La servidora de la presente resolución que incumpla sus deberes y obligaciones se le rescindirá el contrato.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

*Vilma Enríquez de Reyes*  
PROF. VILMA ENRIQUEZ DE REYES.  
DIRECTORA DEL C.E.P. "PRESCOTT".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

**PRESCOTT**

*Educación Integral para la Excelencia Humana*



**Resolución Directoral N° 016-2000-CEPP-UGEL-DREP**

Puno, 01 de Abril del 2000.

**VISTOS:**

Que, el Centro Educativo Privado "PRESCOTT" de la ciudad de Puno, es una entidad netamente privada que se encuentra al servicio de la educación desde el año 1992, prestando sus servicios a los estudiantes de los niveles: Primaria y Secundaria, enarbolando como filosofía educativa la "Educación Integral".

**CONSIDERANDO:**

Que la política de la Promotoría del Centro Educativo Privado "PRESCOTT" es reconocer a los docentes que laboran en el plantel y siendo función de la Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local, normar acciones para viabilizar el contrato del Personal Docente en los Centros Educativos Privados.

Que, de acuerdo a los actuados de la comisión, es necesario contratar a los Profesionales de Educación a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del presente año, y:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-86-ED.

**RESUELVE:**

Contratar: Al Docente que a continuación se indica:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>1. A Don(ña)</b>   | <b>: ELSA MARLENE ZAPANA JALLO</b>          |
| Situación de Contrato | Anual                                       |
| Cargo                 | Profesora por Horas                         |
| Especialidad          | Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía  |
| DNI N°                | 01327055                                    |
| Título                | Licenciado en Educación                     |
| Nivel Magisterial     |   |
| Jornada Laboral       | 24 Horas a la Semana                        |
| Nivel Remunerativo    | Equivalente al Número de Horas              |
| Situación Laboral     | Contrato                                    |
| Vigencia del Contrato | Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2000 |
| Centro de Trabajo     | C.E.P. "PRESCOTT"                           |
| Lugar                 | Puno.                                       |

El servidor contratado materializado mediante la presente resolución que incumpla sus deberes funcionales y obligaciones laborales se le rescindirá el contrato.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



C.E.P. PRESCOTT  
*Walter Enriquez Palomares*  
DIRECTORA

lepprescott  
www.prescottpuno.edu.pe  
Urb. San Vicente de Paul L 28-29  
Teléfono: 352915. Celular: 991996451



---

# **IDIOMA ORIGINARIO**



PERÚ

Ministerio de Educación

Universidad de Concepción

Ministerio de Educación  
Instituto de Educación Intercultural Bilingüe  
Calle Comercio 100, Lima 1, Perú

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES Y PROMOTORES BILINGÜES

Código de Verificación Original



210283720884435546279550



Constancia

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN IIEE BILINGÜES EN EL AÑO 2016

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambiente Rural (DICEBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(los) docente(s):

ZAPANA JALLO ELISA MARLENE, (identificada) con DNI N° 91321096, ha participado del proceso de verificación del nivel de dominio de lengua, desarrollado en coordinación con la USEL PUNO en el año 2015, en el marco de la Resolución Ministerial N° 020-2015-MINEDU, el mismo que determina tener el siguiente nivel:

Oral : INTERMEDIO

Escrito : INTERMEDIO

en la lengua originaria QUECHUA SURERO, inscritándose en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ para el año 2016.

Por tanto, puede acceder a cualquier plaza vacante en IIEE Bilingües, que tengan a estudiantes hablantes de la(s) siguiente(s) lengua(s) originaria(s): QUECHUA CHANKA Y QUECHUA COLLAO.

27 de enero del 2016





# Certificado



El Ministerio de Cultura, entidad certificadora autorizada por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 140-2016-SINEACE/CDAH-P, certifica a

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

en la Unidad de Competencia N° 04: SERVIDOR BILINGÜE de la norma de competencia "Experto en Comunicación en Lenguas Indígenas u Originarias en Contextos Interculturales".  
Lima, 3 de diciembre de 2019.



**Benigno Francisco Sánchez Ulanos**  
Director(a) de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva  
SINEACE



**Agustín Panizo Jansana**  
Director de la Dirección de Lenguas Indígenas  
Ministerio de Cultura

**UC. N° 4 SERVIDOR BILINGÜE**

Brindar atención en lengua indígena u originaria en el marco de una actividad laboral de acuerdo a la legislación sobre derechos lingüísticos.

Atender al usuario en lenguas indígenas u originarias según normas de ética de ser función y legislación de derechos de los pueblos originarios y derechos lingüísticos.

LENGUA: Quechua  
VARIEDAD: Sureño

**PUNO**

Vigencia:

Desde: 3 de diciembre de 2019

Hasta: 2 de diciembre de 2024

La Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE deja constancia de que la certificación periódica de competencias en la

UC. N° 4: SERVIDOR BILINGÜE otorgada por el SINEACE con

crédito N° 2019.83.26924.NCTP-04-ECLIOCI-V1 2016.2911

se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Certificadas del SINEACE.

Lima, 3 de diciembre de 2019.

---

# **CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES**

# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE**

Desarrollado desde el 4 de junio hasta el 30 de junio del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 7 de julio del 2025.



*Ismael Enrique Mañurco Angeles*

ISMAEL ENRIQUE MAÑURCO ANGELES

Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



*Eldoy Alfredo Cantoral Lucía*

ELDOY ALFREDO CANTORAL LUCIA

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



PERU

Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA**

Desarrollado desde el 31 de marzo hasta el 30 de mayo del 2025, con un total de 48 horas.

Lima, 12 de junio del 2025.



*Ismael Enrique Mañuco Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES**

Director  
Instituto de Formación Docente en Servicio



*Eloy Alfredo Cantoral Licla*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



PERU  
Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA EIB**

Desarrollado desde el 30 de octubre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 3 de enero del 2025.



*Montealegre*

ISMAEL ENRIQUE MAÑURCO ANGELES

Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



*Eloy Cantoral Ucla*

ELOY ALFREDO CANTORAL UCLA

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente





PERU  
Ministerio  
de Educación



# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA**

Desarrollado desde el 19 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 22 de enero del 2025.



*Ismael Enrique Mañuco Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



*Eloy Alfredo Cantoral Licla*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente









# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

Desarrollado desde el 31 de julio hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 29 de enero del 2025.



*Ismael Enrique Mañrico Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑRICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



*Eloy Alfredo Cantoral Lucía*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LUCÍA**  
Directiva  
Dirección General de Desarrollo Docente



01 200000 403 1 120201 19-01 02700-000001 A 0



PERU  
Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

Se otorga a:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIA LECTORA Y CONVIVENCIA  
CON APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN**

Desarrollado desde el 31 de julio hasta el 20 de diciembre del 2024, con un total de 224 horas.

Lima, 13 de enero del 2025.



*Ismael Enrique Mañúico Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



*Eloy Alfredo Cantoral Licla*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente





PERU  
Ministerio  
de Educación

## Contenidos del Programa

- Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación formativa: retroalimentación para el aprendizaje.
- Aportes de la neuroeducación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela.
- La competencia lectora en el proceso de enseñanza en la EIB.





# CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023, con un total de 42 horas.



**ELOY ALFREDO CANTORAL LUCIA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 12 de enero del 2024.

*Manrique Mañuco Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



# CONSTANCIA

SE OTORGA A:  
**ZAPANA JALLO ELSA MARLENE**

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN  
SERVICIO**



Desarrollado desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023, con un total de 84 horas.



*Eloy Alfredo Cantoral Uclla*  
**ELOY ALFREDO CANTORAL UCLLA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 3 de enero del 2024.  
*Ismael Enrique Mañico Angeles*  
**ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO  
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 19 de septiembre hasta el 14 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



*Eloy Alfredo Cantoral Uicla*

**ELOY ALFREDO CANTORAL UICLA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



*Ismael Enrique Mañúico Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 15 de diciembre del 2023.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y  
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN  
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 9 de agosto hasta el 14 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



*Eloy Alfredo Cantoral Lucía*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LUCÍA**  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 15 de diciembre del 2023.

*Ismael Enrique Mañúico Angeles*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES**  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA  
ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN  
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 5 de julio hasta el 12 de diciembre del 2023, con un total de 36 horas.



*Eloy Alfredo Cantoral Lucía*  
Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 15 de diciembre del 2023.

*Ismael Enrique Mañúico Angeles*  
Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio

ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES

Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERU

Ministerio  
de Educación

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023 (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 089-2023-MINEDU) EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON MESA DE AYUDA PEDAGÓGICA Y DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2024, CON UN TOTAL DE 230 HORAS.



*Ismael Enrique Mañúnc*

**ISMAEL ENRIQUE MAÑUNCO ANGELES**

Director  
Dirección de Formación Docente en Servicio



Lima, 22 de julio de 2024

*Eloy Alfredo Cantoral Lucía*

**ELOY ALFREDO CANTORAL LUCIA**

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



PERU

Ministerio  
de Educación

## Módulos del Programa

**Módulo I:** Neuroeducación, competencia lectora y convivencia democrática en el aula para el desarrollo de los aprendizajes

**Curso virtual**

La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela

Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje

La competencia lectora en el proceso de enseñanza

**Módulo II:** Metodologías activas y evaluación formativa en el proceso enseñanza y aprendizaje

**Curso virtual**

Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje

Evaluación formativa





PERU  
Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# CONSTANCIA

OTORGADA A:

ZAPANA JALLO ELSA MARLENE

Por haber culminado el curso:

**SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A ESTUDIANTES Y FAMILIAS**

Desarrollado desde el 20 de febrero hasta el 17 de abril del 2023, con un total de 50 horas.

Lima, 8 de mayo del 2023.



**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



**ISMAEL ENRIQUE MANUJICO ANGELES**

Director(e)  
Dirección de Formación Docente en Servicio



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO**

CÓDIGO: 3112013217

*Certificado*

**WEBINARS**

- RASPBERRY PI
- APLICACIONES WEB PARA EL DOCENTE
- SONY VEGAS
- FILMORA
- EDICIÓN DE VÍDEOS ONLINE (CICHAMP)
- GOOGLE DOCS
- CORRESPONDENCIA VIRTUAL
- GOOGLE JAMBOARD
- GENIALLY
- WORDWALL
- TELEGRAM
- PADLET
- EDUCA-PLAY
- COMPETENCIA 28 CNEB
- HERRAMIENTAS GOOGLE

Otorgado a: **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

Por haber participado como **ASISTENTE** en los Webinars del Curso Taller gratuito de fortalecimiento de capacidades en TIC, denominado: **CURSO VIRTUAL "II TECNO PUNO 2020"**, autorizado con Oficio N°0663-2020-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP. Dirigido a Directivos, Docentes de Educación inicial, Primaria, Secundaria, Personal Administrativo, CAS, Auxiliares de Educación; desarrollado del 28 de setiembre al 16 de octubre del 2020 con una duración de 120 horas pedagógicas.

Puno, 20 de noviembre del 2020.



*David Mamani*  
Prof. David Gregorio Cárnelo Mamani  
DIRECTOR  
UGEL PUNO



*René Choque Cepall*  
Prof. René Choque Cepall  
JEFE DE A.G.P.  
UGEL PUNO



El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- "En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su posterior consulta".



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE - PUNO



### ACTUALIZACIÓN EN ENFOQUE AMBIENTAL

#### TEMARIO

- EJE TEMÁTICO:**
- Certificación, idoneación y planificación curricular;
  - Estrategias de inserción de las TIC en la práctica docente;
  - Fundamentos y estrategias de aplicación del enfoque ambiental;
  - Enfoque ambiental a través del ecosistema y el aula.

- CAPACITADORES:**
- Msc. Guido Walter Inostroza;
  - Prof. Luis Cesar Saucaga Casero

- FACILITADORES VIRTUALES:**
- Elvira Villegas Paredes Lujano
  - Engraci Huancuy Plaza Martínez
  - Edwin Mado Mayo
  - Piedad María Flores Yumi
  - Percy Casasola Walker
  - Elizabeth Polanco Sánchez
  - Fátima Alicia Arce Jara Barón

CÓDIGO:  
**3002008061**

CERTIFICADO OTORGADO A:

**ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE: **ASISTENTE**, EN EL EJE TEMÁTICO: **CONTEXTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR APROBADO POR R.D.R. N° 0685-2020-DREP, DIRIGIDO A DIRECTIVOS, DOCENTES, AUXILIARES DE EDUCACIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EBR, EBE, EBA, CETPRO Y PÚBLICO EN GENERAL, REALIZADO DEL 26 AL 29 DE FEBRERO 2020 (FASE PRESENCIAL) DEL 01 DE MARZO AL 08 DE MAYO DEL 2020 (FASE VIRTUAL), CON UNA DURACIÓN EFECTIVA DE 200 HORAS ACADÉMICAS.**

PUNO, MAYO DEL 2020.



**Prof. MARCO F. BENAVENTE LLERENA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



**Prof. PERCY QUIROGA VÉLEZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO



**Dr. SEIBORO CATRA MAMANI**  
RESPONSABLE DE CAPACITACIONES ACADÉMICAS



Reg. Publicitas  
N° 00000852

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO  
ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA



CÓDIGO

3111907110


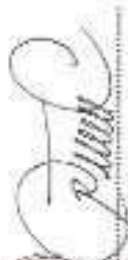
# Certificado

RD N° 2402-2019-UGELPUNO

Otorgado a: ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "PROGRAMACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL NUEVO CURRÍCULO NACIONAL"** dirigido a Docentes, Auxiliares de Educación y Administrativos, organizado por la **ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA**, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y autorizado con la Resolución Directoral N° 2402-2019-UGELP y realizado del 28 de enero al 28 de febrero del presente año con una duración de 160 horas pedagógicas.

  
  
David Gregorio Cornejo Mamani  
Director de la UGEL - Puno

  
  
Prof. René Choque Capanri  
Director de Gestión Pedagógica

  
  
Ricardo Melo Quispe  
Asociación IDEA Educativa  
Puno, abril de 2019



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Puno

**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
**CONSEJO REGIONAL DE PUNO**  
UNIVERSIDAD: 20081, 03, 07, 03, 2001, 03  
FRENTE A: 1 Registro, Pasadizo, Jardines 30000, 18 13, Puno, Perú. Telf: 010 110000

Código: 3001000909

**MÓDULOS**

- MÓDULO I:** Marco Normativo del Cambio Normativo de la Educación Básica.
- MÓDULO II:** El enfoque por competencias y el cambio por competencias.
- MÓDULO III:** Enfoques Transversales para el Desarrollo del Perfil de Egresado.
- MÓDULO IV:** Dedicamos días que suscitó el país de estos.
- MÓDULO V:** La Educación Intercultural Bilingüe – EB en el CNER.

Calificación final: **18**

# CERTIFICADO

OTORGADO A: **ZAPANA JALLO ELSA MARLENE**

ASISTENTE

Por su participación como:

En el "CURSO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN SOBRE CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944", dirigido a directivos, jerárquicos, docentes, auxiliares de educación y administrativos, autorizado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0712-2019-DREP de la Dirección Regional de Educación de Puno, realizado del 25 de febrero al 20 de marzo del 2019 en el Auditorio Magno de la Universidad Magno el Altiplano (Presencial) y mediante la Plataforma [www.cpperregionpuno.com](http://www.cpperregionpuno.com) en la Etapa Virtual con una duración total de 184 horas.

Puno, abril del 2019.



**Prof. Lourdes M. Quispe Flores**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO  
DIRECTORA



**Prof. Flavio Cruz Mamani**  
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ  
DECANO REGIONAL C.P.P. PUNO





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL TARMA



PERU

Ministerio  
de Educación

# CERTIFICADO

Se otorga a:

**ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**

Por haber culminado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA  
DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018**

Desarrollado del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2018. Con una duración de 204 horas.


Dr. Alfredo Castro Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
PROFESORES-LIMA-PL/NO





PERÚ  
Ministerio  
de Educación



REGION PUNO

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PUNO**

CÓDIGO

3111807424

# Certificado

Otorgado a: ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE

Por participar y aprobar, el curso de capacitación presencial y virtual en "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DOCENTES", autorizado por la R.D. N° 1746-2018 UGEL Puno, realizado de febrero a abril del 2018, con una duración efectiva de 200 horas cronológicas.

  
  
DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI  
Director  
UGEL Puno

  
  
Puno, junio de 2018  
Prof. REMÉ CHOQUE COPARI  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica  
UGEL Puno



# Certificado

El Ministerio de Educación, a través de la **UGEL Puno** y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual otorgan la presente a:

**ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**

Por haber participado en la capacitación de fortalecimiento para la intervención "prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, en Instituciones Educativas del nivel de Educación Secundaria de la EBR"; realizada de Julio a Setiembre de 2015. (240 horas)

Lima, Febrero del 2017.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA**



PERU  
 Ministerio de Educación

CÓDIGO  
 3001708384

*Certificado*  
 R.D.R. N° 0086-2017-DREP

Otorgado a: **ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE**  
 por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **CURSO DE PREPARACIÓN INTENSIVA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE: "GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA CURRICULAR"** dirigido a Docentes Auxiliares de Educación y Administrativos de la región Puno, desarrollando en la modalidad presencial en las sedes de Puno y Juliaca, organizado por la **ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA**, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Puno y autorizado con la Resolución Directoral Regional N° 0596-2017-DREP, y realizado del 23 de enero al 25 de febrero del presente año con una duración de 200 horas pedagógicas.

*[Signature]*  
 Lic. Alberto Chuabí Morúa  
 Director Regional de Educación Puno



*[Signature]*  
 Lic. Esteban Martín Espinoza Barmpa  
 Director de Gestión Pedagógica



*[Signature]*  
 Puno, abril de 2017  
 Lic. Ricardo Mesa Olayo  
 Asesoría INEA Educativa

- TEMARIO**  
 Comprensión de Textos  
 Razonamiento Lógico  
 Conocimientos Pedagógicos de la Especialidad
- PONENTES**  
 Edgar Estramidan Mancha Pilsado  
 Ricardo Mesa Olayo  
 Edwin Edgar Lora Yara  
 Huber Enrique Sarmiento  
 Huber Gustavo Patonino Cruz  
 Steven Samuel Rodríguez Cruz  
 Ayda Elena Cáceres Calquhuanza  
 David Rivasco Toco  
 Alfredo Ramos Tili  
 Angel Rosendo Peltito Leván



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Gobierno Regional de Puno



**CONSORCIO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO**  
Asociaciones Civiles

**“El Recreo Escolar” – “Intercultural San Ignacio de Loyola”**

inscrita en SUPROEP: Partida N° 11003503 – Asiento 40363

Código: 30017100603

# CERTIFICADO

**OTORGADO A:** ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE  
**ASISTENTE**

Por su participación como:

En el **“CURSO REGIONAL DESCENTRALIZADO DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN PEDAGOGÍA, GESTIÓN ESCOLAR Y EVALUACIÓN DOCENTE”**, dirigido a directivos, jerárquicos, docentes, auxiliares de educación y administrativos, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1468-2017-DREP** (14-08-2017) de la Dirección Regional de Educación de Puno, realizado a nivel regional en las sedes de Puno, Juliaca, Ilave, Huancané, Azángaro y Juli, del 20 de febrero al 26 de mayo del 2017, con una duración de 200 horas efectivas presenciales.

**TEMARIO:**

1. Competencia Lectora
2. Razonamiento Lógico
3. Competencias Productivas de Especialidad
4. Marco Curricular Nacional
5. Planificación Curricular
6. Estrategias por competencias
7. Estrategias de Gestión Escolar
8. Adaptación curricular Ley 28944 de la reforma magisterial y su reglamento.
9. Modelos, implementación y acciones.
10. Competencias Cívicas Escolares
11. Competencias pedagógicas específicas por nivel/área, tema, nivel o ciclo.
12. Instrumentos de gestión
13. Liderazgo y su rol en la docencia
14. Selección de casos y situaciones
15. Temario del Fortalecimiento M-REDA
16. Marco de Buen Desempeño Docente
17. Evaluación Docente - Los Rábitas



**Lic. Sherli Rudy Ampuz Jaén**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO  
DIRECTOR



**Prof. Juvenio Cruz Mamani**  
ASOCIACIÓN CIVIL EL RECREO ESCOLAR  
PRESIDENTE



Puno, agosto del 2017





**Josefina Gómez Mamani**  
ASOCIACIÓN CIVIL SAN IGNACIO DE LOYOLA  
PRESIDENTA

---

# **PRODUCCIÓN INTELLECTUAL**



## CONSTANCIA

El que Suscribe Director y Editor de la Revista Latinoamericana Ogmios editada por el Instituto de Investigación y Capacitación Profesional del Pacífico;

HACE CONSTAR:

Que, **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**, ha publicado su ensayo científico titulado *EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL MARCO DEL MODELO EDUCATIVO PERUANO*, identificado con DOI (Identificador de Objeto Digital): <https://doi.org/10.53595/rlo.v1.i2.019>, en el volumen 1, número 2, publicado el 1 de setiembre del 2021, en la Revista Latinoamericana Ogmios, dicho texto científico puede ser verificado a través del DOI (Identificador de Objeto Digital) asignado o en la siguiente dirección electrónica <https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/12>.

Se expide la presenta constancia, a solicitud electrónica de la interesada para los fines que estime conveniente.

Puno, 17 de setiembre del 2021

  
Dr. Tiago Noel Valero Anczo  
REVISTA LATINOAMERICANA OGMIOS  
DIRECTOR - EDITOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PUNO  
AÑO 1-97-2021

Revista de Información

# “EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA”



REVISTA DE INFORMACIÓN  
"EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA"

Edición:

Elsa Marlene ZAPANA JALLO  
Al. Alca Tri Bana N° 535 Yallicho-Puno  
Efraín MAMANI YANARICO  
Av. El Sol N° 505 - Puno  
Eliza Lorena HUALLPACHOQUE QUISPE  
Av. Doroteo M. D. L. 26 - Saavedra Puno

PRIMERA EDICIÓN: AÑO I-N° 1-2021

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL  
PERÚ N° 2021 - 07247

Se terminó de imprimir en: Julio de 2021 en  
CORPORACIÓN MERO EIRL  
Jr. Carabaya N° 724  
Puno - Perú

### AUTORES

Mg. Elsa Marlene ZAPANA JALLO  
Lic. Efraín MAMANI YANARICO  
Lic. Eliza Lorena HUALLPACHOQUE QUISPE  
Mg. Angela SANDOVAL QUILCA  
Lic. Carlos Enrique VERA CASTELLANOS  
Mg. Victoria Elvira CALDERÓN LLUCHO  
Mg. Alberth Darwin MACHACA ORTEGA  
Mg. Luzmila VILCA CALLATA  
Lic. Yurico Yuliana CASTRO ZAPANA  
Lic. Lucio Marcos FAYE PONCE

### COLABORACIÓN ESPECIAL

Mg. Ricardo MELO QUISPE  
Especialista de la UGEL-FUNO

Nota: las opiniones publicadas en la presente revista son de  
nuestro responsabilidad de sus autores.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA  
TÉCNICO AGROPECUARIO "SAJANACACHI"**

Director: Mg. José Carl Uscamayta

Distrito de Coata, Provincia y Región Puno

Revista de información: Científica - Cultural

**"LA ANTORCHA EDUCATIVA"**

AÑO 01 - N° 01 - Mayo - 2021

**AUTORES:**

**Dirección General de la Revista:**

Mg. José CCARI USCAMAYTA

Prof.(a) Elsa Marlene ZAPANA JALLO

**Coordinación:**

Mg. José CCARI USCAMAYTA

Dr. Sergio CAYRA MAMANI

**Editor:**

Mg. José CCARI USCAMAYTA

**Digitación:**

Lic. Mario Lujan Coila

Prof.(a) Eliza Lorena HUALLPACHOQUE QUISPE

Prof. Anastacio RAMOS PARQUI

Mg. Yhony Alfredo BARRIONUEVO QUIÑONEZ

**Revisión:**

Lic. Mario LUJAN COILA

**Diagramación:**

Prof.(a) Elsa Marlene ZAPANA JALLO

**Diseño de la Tapa:**

Mg. José CCARI USCAMAYTA

**Colaboración Especial:**

Dr. Martín TICONA MAQUERA

**Participación:**

Estudiantes de primero a quinto grado de Secundaria  
de la IESTA "Sajanacachi" del año académico lectivo 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-05024

Tiraje 1,000 ejemplares

Impreso en mayo del 2021

Editorial Prisma Perú EIRL. - RUC 20695163433

Jr. Cajamarca N° 155 - Puno

Prohibida la reproducción total o parcial de esta revista por cualquier medio  
sin permiso del autor.

© Derechos Reservados.



PERU  
Ministerio  
de Cultura

Centro Bibliográfico  
Nacional

Centro Bibliográfico  
Nacional

Dirección Técnica  
de la Biblioteca  
Nacional del Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL**

Ley N° 27962, modificada por Ley N° 28271, Ley N° 28185 - Reglamento D.S. N° 011-96-02

**N° 2017-12446**

**DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):**

NOMBRE : ELBA MARLENE ZAPANA JALLO  
 DNI : 01327085  
 DIRECCIÓN : TAYPIDIRCA S/N.  
 PUNO/PUNO/PUNO  
 TELÉFONO : 991501352  
 CALIDAD DEL DEPOSITANTE : DIRECTOR/EDITOR (PARA PUBLICACIONES PERIÓDICAS)  
 TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

**DATOS DE LA PUBLICACIÓN:**

TIPO DE PUBLICACIÓN : PUBLICACIÓN PERIÓDICA - REVISTA.  
 TÍTULO DE LA OBRA : Revista de Información, educación, ciencia y cultura  
 PÁGINA(S) : 10  
 LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - 2017  
 IMPRENTA / PRODUCTOR : CORPORACION MERU S.R.L.  
 LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - SEPTIEMBRE 2017  
 AÑO O VOLUMEN : 1  
 NÚMERO : 1  
 PERIODICIDAD :  
 DIRECTOR : ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE  
 NÚMERO DE EJEMPLARES : 5  
 OBSERVACIONES : "Docentes y estudiantes en acción" - Cúpierta  
 "Dirección: Elsa Marlene Zapana Jallo"

2017/11/08-38933-3  
JCSBO

Lima, 13 de Noviembre de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

ADOC. NARCAY VIRGINIA GUISPE GUISPE  
 D/0501384632 Cultivos



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905.



Centro Bibliográfico  
Nacional

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 28028, modificada por Ley N° 28377, Ley N° 29155, Reglamento D.S. N° 017-90-ED

**N° 2014-05985**

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

RAZÓN SOCIAL : LE.S. CÉSAR VALLEJO  
R.U.C. :  
DIRECCIÓN : Canto Poblado de Santa Bárbara de Moro  
: PUNO / PUNO / PAUCARCOLLA  
TELÉFONO :  
CATEGORÍA DEL DEPOSITANTE : Editor/Editorial  
TIPO DE ENTIDAD : Sector Público

### DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Publicación Periódica : Revista  
TÍTULO DE LA OBRA : Vallejanos en acción  
AÑO(VOL. & NÚM.) : 1 / 1  
PERIODICIDAD : Irregular  
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : PUNO / PUNO / PAUCARCOLLA - 2014  
DIRECTOR : ZAPANA JALLO ELBA MARLENE / ARACA LLANOS CELIA  
EDITOR (ES) / EDITORIAL (ES) : LE.S. CÉSAR VALLEJO  
IMPRESIÓN / PRODUCTOR : CORPORACIÓN MERÚ E.I.R.L.  
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - 2014  
PÁGINAS : 28  
N° EJEMPLARES : 10  
Observaciones : Antes de título : Revista de información.  
35051407937 - 3  
55091413220 - 7

Lima, 19 de Septiembre de 2014

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
Circulo de Depósito Legal y Adquisiciones

*Virgínia Quispe Quispe*  
Dg. VIRGINIA QUISPE QUISPE  
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26965



150

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico  
Nacional

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26965, modificatoria de Ley N° 28377, Ley N° 26185, Reglamento D.S. Nº 047-98-ED

N° 2013-06717

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

|                         |   |
|-------------------------|---|
| NOMBRE                  | ELSA MARLENE ZAPANA JALLO   |
| DNI                     | 01327055  |
| DIRECCIÓN               | Jr. Alto Tribunal 599, Br. Alto Bellavista,<br>PUNO / PUNO / PUNO |
| TELÉFONO                | 951501353   |
| CALIDAD DEL DEPOSITANTE | Director  |
| TIPO DE ENTIDAD         | Sector Privado con participación del Sector Público               |

### DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| TIPO DE PUBLICACIÓN        | Publicación Periódica - Revista   |
| TÍTULO DE LA OBRA          | Pensamiento y sentimiento San Miguelino   |
| AÑO / (VOL. & NÚM.)        | 2013 / 1  |
| PERIODICIDAD               | Irregular   |
| LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN     | PUNO / PUNO / PUNO - 2013   |
| DIRECTORES/<br>IMPRIMENTA  | RAMÓN APAZA CHATA; ELSA MARLENE ZAPANA JALLO<br>EMER IMPRESORES                                   |
| LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN | PUNO / PUNO / PUNO - Mayo 2013  |
| PÁGINA(S)                  | 24  |
| N° EJEMPLARES              | 10  |
| OBSERVACIONES              | "I. S. San Miguel". / "Revista de Información Científica, Literaria y Cultural". 270513/06823-10. |

Lima, 10 de SETIEMBRE de 2013

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN

Ltj. JORGE Ugaz Calderón  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26965

"Año del Conservatorio de Machu Picchu para el mundo"



Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico  
Nacional

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

(Ley N° 28022, modificada por Ley N° 28227, Ley N° 28192, Reglamento D.L. N° 822-02-001)

N° 2011-09570

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE)

|                         |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL            | CORPORACIÓN MERU E.I.R.L.           |
| R.U.C.                  | 20448205798                         |
| DIRECCIÓN               | Jr. Puno 219,<br>PUNO / PUNO / PUNO |
| TELÉFONO                | 051-363334                          |
| CALIDAD DEL DEPOSITANTE | : Imprenta/Produtor                 |
| TIPO DE ENTIDAD         | : Sector Privado                    |

### DATOS DE LA PUBLICACIÓN

|                            |  |
|----------------------------|--|
| TIPO DE PUBLICACIÓN        | : Monografía : Libro   |
| TÍTULO DE LA OBRA          | : Comprensión de lectura : teoría y práctica, con una visión regional<br>y universal               |
| N° EDICIÓN                 | : 1a ed.   |
| LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN     | : PUNO / PUNO / PUNO - 2011  |
| AUTORES                    | : ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE; RAMOS CHAMBI, LUCILA,<br>AGUIRRE VILLALTA, NOHEMI LUPE, ... [ET AL.] |
| IMPRENTA / PRODUCTOR       | : CORPORACIÓN MERU E.I.R.L.  |
| LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN | : PUNO / PUNO / PUNO - Agosto 2011   |
| PÁGINAS                    | : 95   |
| N° EJEMPLARES              | : 4  |

Lima, 07 de SETIEMBRE de 2011

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
Biblioteca Nacional del Perú

Bla. Josef Ojeda García  
Director Ejecutivo (e)



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 9vo. de la Ley N° 26905

---

# **RECONOCIMIENTOS Y FELICITACIONES**



## **RESOLUCIÓN CPU N° 01-2001**

Puno, 31 de Julio 2001

### **Considerando:**

Que, la Comisión CPU 2000-2001 llamó a concurso general entre los docentes del CPU para establecer el LOGOTIPO de la institución, el mismo que ha terminado con éxito, habiendo ganado la propuesta N° 8.

Que, es política de la Universidad reconocer y estimular la labor académica de los docentes.

Que, la Comisión ha tomado el acuerdo de felicitar a la docente ganadora del concurso, en concordancia con la política universitaria.

### **SE RESUELVE:**

Felicitar a la Srta. Elsa Marlene Zapana Jallo por haber sido ganadora del LOGOTIPO que en adelante será de uso oficial.

Regístrese y Comuníquese



  
Dr. Victor Bascoza Choque  
Director - CPU

  
Ing. Rogelio La Torre Enriquez  
Sub Director - CPU

  
Ing. Hugo Fernández Ochoa  
Coord. Sede Puno

  
Dr. José Luis Caudros Manrique  
Coord. Sede Juliaca

  
Est. Edgar Bueno Valdivia  
Delegado Estudiantil

  
Est. Dalton Torres Quisocola  
Delegado Estudiantil

C.c Interesado  
Archivo

**INTERESADO**



Resolución Directoral Regional N° .....17637.....-2019-DRE/P

Puno, 05 JUL 2019

Visto el expediente N° 17637 y los demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del artículo 42 de la Ley N° 29644, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando, entre otros, representa de manera destacada a la institución educativa o a la institución correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, según la iniciativa causada del Colegio de Profesores del Perú – Consejo Regional Puno, mediante oficio N° 026-2019-CP/Pu-Región Puno, formula la propuesta de acción conjunta por el Día del Maestro mediante otorgamiento de Resolución Directoral de Felicitación por PRODUCCIÓN INTELIGENCIAL, elaborada por los maestros que publicaron textos contribuyendo en el desarrollo y mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la Región de Puno y de aquellos que vienen impulsando la investigación educativa, es necesario felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los Maestros que son autores de dichos textos, así como por conmemorarse el 06 de julio el "DÍA DEL MAESTRO", por su destacada labor en bien de la niñez y juventud de la Región de Puno;

Que, estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica de Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 29510, La Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificaciones; y, el Reglamento de organización y Funciones de la DRE Puno, aprobado por DS N° 015-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **FELICITAR**, a los Maestros que realizaron **PRODUCCIÓN INTELIGENCIAL** en beneficio de la educación y estudiantes de la Región de Puno, para el fortalecimiento y mejora de los aprendizajes de los estudiantes y con motivo de conmemorarse el 06 de julio el "DÍA DEL MAESTRO", por lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | TÍTULO DEL TEXTO O LIBRO PUBLICADO Y/O INVESTIGACIÓN | REGISTRO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL/UNIVERSIDAD BICENTENARIA |
|----|---------------------|--|---|
| 1  | OTAZU ARANA, Marco  | La Lectura en la Educación Primaria                  | 2019-12433  |

|    |   |   |                                     |
|----|---|---|-------------------------------------|
|    | BAILON-HOLOQUIN, Rene<br>MAYANI PAZA, Neiva<br>YANQUI SANCHEZ, Moisés<br>CCAMA RAFAEL, Rubén Luis<br>HILASA YUNGAS, Jairo<br>CHAMBILLA CHAMBILLA, Cesar<br>Victoriano<br>MAYTA CHAYÑA, Ciro         |   |                                     |
| 36 | MUCHICA VILLASQUEZ, Carolina<br>Modesta   | LECTO ESCRITURA   | 2013-08428                          |
| 38 | VELASQUEZ GALBRYA, María<br>Haydee<br>VALENCIA GURDPE, Geovana  | COSMOVISION ANDIDA  | 2013-05422                          |
| 37 | CALLOHUANGA BANCHEZ,<br>Marlene Aurora<br>ZAPANA CALLO, Day Mariela<br>COLQUE VASQUEZ, Tanya Maritza<br>GONZA GUISANARI, José Héctor<br>FIGUEROA ARI, Néstor<br>DAUTISTA GONDORI, Naida<br>Victoria | DOCENTES<br>ESTUDIANTES EN ACCION<br>2017   | 2017-10445                          |
| 38 | SALAS RAMIREZ, Carlos Antonio<br>CORNEJO GALI, CODE, Walter<br>AYAWAWANI TARDUI, Mauro<br>GUERRA QUILCA, Rosa Marlene<br>QUIBA SALAS, Myriam  | HATUNAMAYTA   | 2013-18200                          |
| 39 | JIMÉNEZ GONDORI, Yeny<br>MADRID ARGANDOÑA, Lisbeth<br>MADRID ARGANDOÑA, Hayléis   | Los ninos Un extranjero con la<br>nietos  | 2017-08438                          |
| 40 | MAYANI BURCA, Maritza   | Relación entre las prácticas<br>pre-profesionales de los<br>estudiantes de la carrera<br>profesional de educación<br>primaria | TESIS<br>UNIVERSITARIA              |
| 41 | ENRIQUEZ GALLEGOS, Sonia<br>Hermelinda  | Los niveles de autoestima en<br>los alumnos de la institución<br>Educativa Carlos Rubín<br>Burgos                             | TESIS<br>UNIVERSITARIA<br>UNA PLUNO |
| 42 | REQUENA MORALES, Jacqueline<br>Naike  | Relación entre el clima<br>organizacional y el<br>desempeño laboral de los<br>docentes en las instituciones<br>educativas     | TESIS<br>UNIVERSITARIA<br>UNA PLUNO |
| 43 | INQUILLA MAYANI, Juan<br>MILCA CUYA, Gilbert  | International Journal of English<br>Literature and Social Sciences  | Artículo Científico                 |

Artículo 2º.- REGISTRAR como merito en la carpeta escalafonaria a favor de los profesionales que se especifican en el artículo precedente;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JUAN TICONA MAQUERA  
Director Regional de Educación Plurinacional

PROCESO  
ORDEN  
N° 1000  
17/2017



LO QUE PROCEDE AUTENTICO  
PARA SU COMPROBACION Y  
FIRMA DEL SEÑOR DIRECTOR

*[Handwritten Signature]*  
WILBER GARCIA ROMAN CANZA  
Secretario Regional de Educación  
Calle 10 de Mayo, Sucre, 1700

**INTERESADO**



**Resolución Directoral Regional N° 1584 .....2017-DREP**

**Puno, 15 SEP 2017**

Visto el Informe N° 0016-2017-GRP-GRDS-DREP-DGP-ASEC y el Expediente N° 13948-2017, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, reconocer la labor meritoria y la trayectoria Profesional del Docente; considerando que, el Profesor es agente fundamental del Proceso Educativo, que su compromiso conyuga a contribuir eficazmente en la transformación de la educación en nuestro País; por tanto es deber del Estado Peruano garantizar el buen ejercicio profesional del Docente, al otorgar estímulos que contribuyan a su Desempeño, y a la formación del educando, promoviendo la búsqueda permanente de la eficiencia de la calidad educativa, así como las acciones destacadas en beneficio de la educación.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 28544 Ley de la Reforma Magisterial, concordante con el Art. 78° del D.S. N° 004-2013-ED, reconoce la conducta meritoria de la labor del Docente y su trayectoria profesional, en este contexto de acuerdo al Informe del Especialista de Asistente en Educación y Cultura de la Dirección de Gestión Pedagógica, detalla la participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014 "Fiesta de Cultura", la Prof. Elsa Marlene ZAPANA JALLO, representando a la Región Puno conforme se exhibe en sus actuaciones, por lo que es necesario reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional en vía de regularización;

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28344, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-ED-PCM y el D.S. N° 016-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°: RECONOCER Y FELICITAR**, en vía de regularización, a la Prof. **ELSA MARLENE ZAPANA JALLO**, por su participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014 "Fiesta de Cultura", representando a la Región Puno conforme se exhibe en sus actuaciones y de acuerdo a lo especificado en la parte considerativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

**Lic. JUAN RUDY ARNEZ JAEN**  
Director Regional de Educación-Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
PRESCRIBIENDO LA  
FECHA DE SU EJECUCIÓN  
**FLORENCIO MADRUGA ZARINA**  
Coordinadora de Asesoría de  
Oficina de Trámite Cooperativo - OTC

RECEBIÓ  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
EDUCACIÓN  
PUNO-01



INTERESADO

*Resolución Directoral N° 1213 -2019 UGEL Puno*

PUNO, 14 FEB. 2019

Visto, el Informe N° 002-2018-GR-PUNO-ESP.C. y los documentos que se adjuntan sobre el desarrollo del I CONCURSO DE CUENTO Y POESÍA ARTURO PERALTA - PREMIO PEZ DE ORO 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, promover e incentivar, así como reconocer y estimular el esfuerzo, mérito individual y colectivo de los señores profesores por realizar acciones y actividades excepcionales en beneficio de la Educación.

Que, la Ley N° 29544 "Ley de Reforma Magisterial" conforme al Art. 41° inciso p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa, y el Art. 42°, inciso b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; en concordancia con el Art. 78° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece el ejercicio de derecho de dicho reconocimiento.

Que, mediante el Informe N° 002-2018-GR-PUNO-ESP.C. presentado por el profesor Ricardo Melo Quispe, Especialista de Comunicación de la UGEL Puno sobre la ejecución del I CONCURSO DE CUENTO Y POESÍA ARTURO PERALTA - PREMIO PEZ DE ORO 2018, actividad que tuvo como propósito, promover la creación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua castellana, para expresar el mundo personal del lector, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, reconocer y estimular las acciones extraordinarias y labor sobresaliente de los docentes a favor de la Educación, tendientes a mejorar la calidad de aprendizajes de los estudiantes del ámbito.

Estando a lo informado por el Especialista de Educación Secundaria Área Comunicación, visado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y por la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28041 Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29544 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su modificatoria Ley N° 26510, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- FELICITAR**, en la forma de regularización por los considerandos de la presente a la comisión organizadora, jurados calificadoras, docentes ganadores, docentes participantes y apoyo logístico del **CONCURSO DE CUENTO Y POESÍA ARTURO PERALTA - PREMIO PEZ DE ORO 2018** del ámbito de la UGEL Puno, siendo los siguientes profesionales:

**COMISIÓN ORGANIZADORA:**

1. MELD QUISPE, RICARDO
2. CHOQUE COPARI, RENÉ
3. CORNEJO MAMANI, DAVID GREGORIO

**JURADOS CALIFICADORES:**

1. VELLASQUEZ GARAMBEL, JOSÉ LUIS
2. FLOREZ AYBAR, JORGE

**DOCENTES GANADORES  
CATEGORÍA CUENTO**

1. FLORES RAMOS, MARGARITA HILDA (PRIMER LUGAR)
2. MLO QUISPE FAUSTO (SEGUNDO LUGAR)
3. TICONA SARAVIA, MARITZA (TERCER LUGAR)

**CATEGORÍA POESÍA**

1. MAMANI MAMANI, DANIA LUZ (PRIMER LUGAR)
2. DÁVILA CALIZAYA, BRAYAN ERSON (SEGUNDO LUGAR)
3. COAPAZA QUISPE, GENOVEVA (TERCER LUGAR)

**PARTICIPANTES:**

1. RAMOS CONDE, NICOLAS

2. CARPIO VARGAS, MERY
3. CAUNA ANQUISE, FLORENTINO
4. ZAPANA JALLO, ELSA MARLENE
5. QUENTA QUENTA, AMPARO GILBERTO
6. DÁVILA CALIZAYA, BRAYAN ERSON
7. BUSTAMANTE OLIVERA, JUAN DE LA CRUZ
8. ROMERO HERRERA, FREDDY FRANG
9. PERALTA VASQUEZ, MANUEL EDGAR
10. ORDOÑEZ QUISPE, ELLA BETTY
11. CAUNA ANQUISE FLORENTINO
12. CHULLUJA PACCÓ, DELFINA

**APOYO LOGÍSTICO**

1. FERNANDEZ GUTIERREZ, GLADYS
2. APAZA RODRIGUEZ, CLOTILDE
3. FERNANDEZ GUTIERREZ, GLADYS
4. SURCO ATENCIO, JUANA ESTHER
5. JARECA MARON, BEATA MARIA
6. MARRÓN CALCINA, JULISSA JULIANA
7. CHARAZA TITO, EVA
8. BUTRÓN FLOREZ, BETTY
9. PARICAHUA QUISPE, TAMIA
10. MARAZA VILCANQUI, LORCIA
11. ENRIQUEZ GALLEGOS, SONIA HERMELINDA

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR** como merito la presente resolución en el legajo personal del escalafón de los servidores invocados en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI  
DIRECTOR DE LA UGEL – PUNO

SECRETARÍA  
GENERAL  
EDUCACIÓN  
PUNO  
2018



LA DEL TRANSFERIR A UNO PARA SU  
DISTRIBUCIÓN A LOS SERVIDORES  
CORNELIO GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
UGEL PUNO